



---

**RV: Hoja de vida doctor Héctor Riveros**

1 mensaje

---

**Correspondencia Presidencia Consejo De Estado** <correspondencia@consejodeestado.gov.co> 5 de noviembre de 2021, 15:14  
Para: "secretaria.general@senado.gov.co" <secretaria.general@senado.gov.co>

Correspondencia Presidencia Consejo De Estado ha compartido un archivo de OneDrive para la Empresa con usted.  
Para verlo, haga clic en el vínculo siguiente.

 Riveros Serrato Héctor.zip

---

**De:** Correspondencia Presidencia Consejo De Estado  
**Enviado:** viernes, 5 de noviembre de 2021 1:12 p. m.  
**Para:** presidencia@senado.gov.co <presidencia@senado.gov.co>  
**Asunto:** Hoja de vida doctor Héctor Riveros

Respetuoso saludo:

Adjunto al presente nos permitimos remitir hoja de vida del doctor Héctor Riveros Serrato, abogado seleccionado para integrar la terna de la cual el Honorable Senado de la República elegirá a un magistrado de la Corte Constitucional.

Cordialmente,

Equipo de Presidencia  
Consejo de Estado  
Tel: 3506700 Ext: 2051





Secretaria General &lt;secretaria.general@senado.gov.co&gt;

---

**Correspondencia Presidencia Consejo De Estado wants to share the file Riveros Serrato Héctor.zip with you**

1 mensaje

---

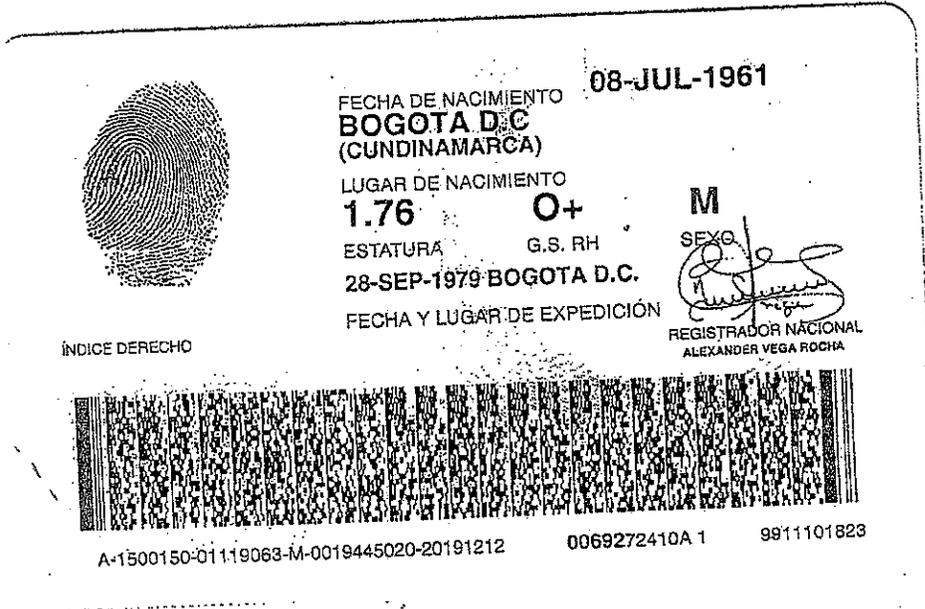
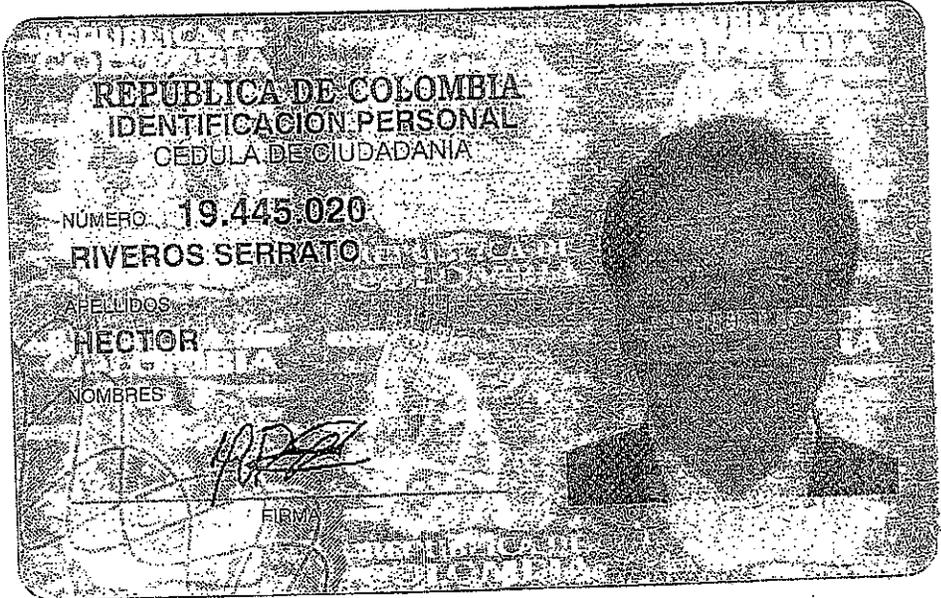
**Correspondencia Presidencia Consejo De Estado** <correspondencia@consejodeestado.gov.co> 5 de noviembre de 2021, 15:15

Para: "secretaria.general@senado.gov.co" &lt;secretaria.general@senado.gov.co&gt;

To view Riveros Serrato Héctor.zip, sign in or create an account.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.







se presentó el señor Jorge Enrique Riveros G. mayor edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bogotá domicilio en Bogotá y declaró: Que el día 8

del mes de Julio de mil novecientos 61 siendo 10 de la mananación en Clínica Martínez del municipio de Bogotá República de Colombia un niño

sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Leonor hijo legítimo del señor Jorge Enrique Riveros G. de 33 años de edad natural de Bogotá República de Colombia de profesión Empleado y la señora Elizabeth Tenate de 30 años de edad, natural de El Financiero República de Colombia de profesión Señora sus

abuelos paternos Jorge Riveros Rey Doña Juana García y abuelos maternos David Tenate Carriquer Florencio

Fueron testigos Eduardo Gavilan Demetrio Pastoque

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante [Firma] (cédula No) 2.945.251 de Bogotá

El testigo [Firma] (cédula No) 2995331 de Bogotá

El testigo [Firma] (cédula No) 144523 Bogotá

[Firma] (firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se esta Acta como hijo natural y para constancia firma.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

<b>NOTARIA SEXTA (6) DE BOGOTÁ, D. C. REPUBLICA DE COLOMBIA</b>	
EDMUNDO NOTARIO SEXTO (6) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, M.C. CENFERICO	
QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA NOTARIA (Art. 314-115 Decreto 2660 de 1974)	
<b>25 AGC 2021</b>	
ESTA COPIA TIENE VALIDEZ PERMANENTE	
VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO	
TOMO	169 FOLIO 150
SERIAL	
JENNY CAROLINA GUILLERMINSON NOTARIA SEXTA (6) ENCARGADA SEXTA (6) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.	

210

**DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA  
CERTIFICA:**

Que en el folio 180 del libro de registro n.º 15 de la Facultad de Derecho se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.º 180.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres (1983), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

HECTOR RIVEROS SERRATO 19.445.020 DE BOGOTÁ D.C.

**ABOGADO**

Quien ha comprobado sus estudios de bachillerato y su aprobación en todas las asignaturas que componen el programa de Derecho, así como el cumplimiento de los requisitos adicionales señalados en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico.

El señor Rector recibió del graduado(a) la promesa reglamentaria y le entregó el diploma que acredita su condición.

En constancia se extiende y firma esta acta, dada en Bogotá, D.C., a los veinte (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

  
JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO  
Secretario General

Daniel M.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

ANULADA SIN LA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID  
ANULADA SIN LA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID

TARJETA No.	FECHA DE EXPEDICION	C.C. No.
33699-DI-250720	19440920	
NOMBRE MELTON MAYORCA	FECHA	UNIVERSIDAD
TRIBUNAL SUPERIOR PROVIDENCIA		
300011	30/09/23	EXTENSIÓN



© CHAVARRIA & R.

02

A-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID N  
D NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID N

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

15767

Esta tarjeta es documento público y se expide de conformidad al Decreto 2652 de Nov. 25/91.

Si esta Tarjeta es encontrada por favor enviarla al Consejo Superior de la Judicatura.

06/19/97 15:30:18 170008



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor HECTOR RIVEROS SERRATO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19445020, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	HECTOR
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	RIVEROS
Segundo Apellido:	SERRATO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	19445020
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Agosto de 2021, a las 3:27:45 PM.

Cordialmente,

**CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA**  
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA  
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"  
JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO  
AVENIDA CARACAS No. 9-51 PBX:(1) 3362211 BOGOTÁ D.C.





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de agosto de 2021, a las 12:32:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19445020
Código de Verificación	19445020210823123212

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ESPECIAL  
No. 174425737



WEB  
09:09:48  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR RIVEROS SERRATO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19445020:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**INHABILIDAD ESPECIAL**

Cargo: MAGISTRADO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Observación: NO PRESENTA INHABILIDADES ESPECIALES APLICADAS AL CARGO.

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



República de Colombia  
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL  
DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 552505

**CERTIFICA:**

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **HECTOR RIVEROS SERRATO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 19445020 y la tarjeta de abogado (a) No. 33686

Page 1 of 1

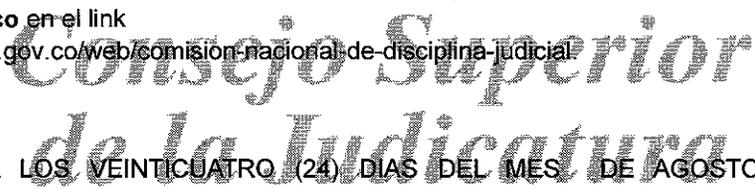
Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>



Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

  
YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL



Codigo de verificación

2851724916

**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL****EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 19.445.020  
Fecha de Expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1979  
Lugar de Expedición: BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA  
A nombre de: HECTOR RIVEROS SERRATO  
Estado: VIGENTE



**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN  
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 23 de Septiembre de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 24 de agosto de 2021

**RAFAEL ROZO BONILLA**

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de agosto del 2021

Señores  
**CONSEJO DE ESTADO**  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.*

Yo, **HECTOR RIVEROS SERRATO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.445.020. de la ciudad de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 33686 del Consejo Superior de la Judicatura, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales contenidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para el cargo al cual aspiro conforme a lo establecido los artículos 150 y 151 de la ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 38, y núm. 2 del art. 39 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,



**HECTOR RIVEROS SERRATO**  
C.C. No. 19.445.020  
Representante Legal





**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:33:58 horas del 24/08/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19445020**

Apellidos y Nombres: **RIVEROS SERRATO HECTOR**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en  
Línea

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de julio de 2021 Hora: 10:58:54  
Recibo No. AB21035244  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21035244736BD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: RIVEROS CONSULTING GROUP SAS  
Nit: 901.212.661-7 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 03010785  
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2018  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 18 No. 91 - 13  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: jose.riveros@riverosconsulting.com  
Teléfono comercial 1: 3228147443  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 18 No. 91 - 13  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
jose.riveros@riverosconsulting.com  
Teléfono para notificación 1: 3228147443  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de julio de 2021 Hora: 10:58:54

Recibo No. AB21035244

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21035244736BD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 8 de septiembre de 2018, inscrita el 11 de septiembre de 2018 bajo el número 02375211 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada RIVEROS CONSULTING GROUP SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será: 1. La prestación de servicios profesionales de asesoría en el ejercicio del derecho en todas sus ramas a personas naturales o jurídicas. 2. Prestar todo tipo de asesoría en comunicaciones, legal, socio-políticas a personas naturales o jurídica, privadas y públicas. 3. Prestar representación jurídica en todo tipo de proceso judicial o administrativo. 4. Realizar estudios de investigación para formulación, evaluación, análisis de políticas públicas en Colombia y el extranjero. 5. Realizar estudios y análisis de contextos sociales, políticos y económicos. 6. Contratar todo tipo de servicio con personas naturales o jurídicas que permitan a la sociedad desarrollar a cabalidad su objeto social. 7. En general celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos lícitos, comerciales o civiles y laborales, que sean necesarios, convenientes, complementarios o conexos para lograr el objeto social de la presente sociedad. 8. Cualquier otra actividad lícita.

**CAPITAL**

Capital:

Valor : \$10,000,000.00  
\*\* Capital Autorizado \*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 8 de julio de 2021 Hora: 10:58:54  
Recibo No. AB21035244  
Valor: \$ 6,200**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21035244736BD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

No. de acciones	:	10.00
Valor nominal	:	\$1,000,000.00
** Capital Suscrito **		
Valor	:	\$4,000,000.00
No. de acciones	:	4.00
Valor nominal	:	\$1,000,000.00
** Capital Pagado **		
Valor	:	\$4,000,000.00
No. de acciones	:	4.00
Valor nominal	:	\$1,000,000.00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal. La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la asamblea general de accionistas, designara a los representantes legales por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: EL representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES****\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. 3 de Asamblea de Accionistas del 23 de diciembre de 2019, inscrita el 23 de diciembre de 2019 bajo el número 02536384 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de julio de 2021 Hora: 10:58:54

Recibo No. AB21035244

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21035244736BD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTANTE LEGAL**

Riveros Serrato Hector

C.C. 000000019445020

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	6910
Actividad secundaria Código CIIU:	7490
Otras actividades Código CIIU:	7220

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de julio de 2021 Hora: 10:58:54

Recibo No. AB21035244

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B21035244736BD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Promoambiental Distrito  
S.A.S. ESP

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP**

**CERTIFICA QUE:**

El doctor **HÉCTOR RIVEROS SERRATO**, identificado con C.C 19.445.020, desde 30 de junio de 2020 y hasta la fecha, representa judicialmente a la empresa **PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP**, identificada con NIT. 901.145.808-5, en el Tribunal de Arbitramento No. 122965 en el que actúa la **EAAB E.S.P** (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá) en calidad de convocante, y **Promoambiental Distrito SAS ESP** en calidad de convocada.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año 2021 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

**TOMAS SALVADOR MÉNDOZA**

Representante Legal



Vigilado  
Superservicios



 <b>Asociación Colombiana de Ciudades Capitales</b>	<b>Tipo de documento:</b> Formato		<b>VERSIÓN</b> 01
	<b>Macroproceso:</b> Apoyo		
	<b>Proceso:</b> Gestión Contractual		<b>Vigente a partir de:</b> 01/07/2021
	<b>Título:</b> Formato Certificación De Contratos	<b>Código:</b> MA-GC-F-22	

**EL SUSCRITO  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES  
NIT. 900.638.550-3**

**CERTIFICA:**

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que **RIVEROS CONSULTING GROUP S.A.S.**, identificado con NIT. No. 901.212.661-7, cuyo Representante Legal es el señor **HÉCTOR RIVEROS SERRATO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.445.020, expedida en Bogotá D.C., suscribió con la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, los siguientes contratos:

**1. CONTRATO No. 006 del 29 de enero de 2020.**

**TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios Profesionales.

**VALOR TOTAL EJECUTADO:** SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$71.400.000), incluido todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

**DURACIÓN DEL CONTRATO**

**PLAZO INICIAL**

Fecha de Inicio: 10 de febrero de 2020.

Fecha de Terminación: 20 de junio de 2020.

**MODIFICACIÓN 01**

Fecha de Inicio: 20 de junio de 2020.

Fecha de Terminación: 16 de diciembre de 2020.

 <b>Asociación Colombiana de Ciudades Capitales</b>	<b>Tipo de documento:</b> Formato		<b>VERSIÓN</b> 01
	<b>Macroproceso:</b> Apoyo		
	<b>Proceso:</b> Gestión Contractual		<b>Vigente a partir de:</b> 01/07/2021
	<b>Título:</b> Formato Certificación De Contratos	<b>Código:</b> MA-GC-F-22	

Adicional a la prórroga, se modificó la cláusula de forma de pago

#### MODIFICACIÓN 02

Fecha de Inicio: 16 de diciembre de 2020.

Fecha de Terminación: 16 de febrero de 2021.

Estado: Terminado.

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A ASOCAPITALES EN EL TRÁMITE LEGISLATIVO DEL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE EXPEDIR UN ESTATUTO ESPECIAL PARA LAS CIUDADES CAPITALES.

#### OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:

1. La preparación de un documento denominado ABC del proyecto de ciudades capitales en el que se expliquen los elementos básicos de la ley, las ventajas de su adopción, así como la respuesta a las principales preguntas e inquietudes que se plantearon durante el trámite en la Cámara de Representantes.
2. La presentación a los alcaldes de ciudades capitales recientemente posesionados, a senadores, a gobernadores, a especialistas en el tema de organización territorial, de acuerdo con la programación que realice ASOCAPITALES.
3. La preparación de conceptos y documentos de acuerdo con las necesidades de ASOCAPITALES.
4. La participación en foros, audiencias y otros eventos en los que se discuta el alcance del proyecto.
5. La asistencia a reuniones técnicas con equipos de ASOCAPITALES, congresistas o miembros de sus UTLs, alcaldes, funcionarios gubernamentales o cualquier otra persona según lo requiera ASOCAPITALES.
6. La realización de otras actividades directamente asociadas al objeto de la asesoría.
7. Asistir a las reuniones convocadas por la Asociación.
8. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato según indique el supervisor del contrato.

	<b>Tipo de documento:</b> Formato		<b>VERSIÓN</b> 01
	<b>Macroproceso:</b> Apoyo		
	<b>Proceso:</b> Gestión Contractual		<b>Vigente a partir de:</b> 01/07/2021
	<b>Título:</b> Formato Certificación De Contratos	<b>Código:</b> MA-GC-F-22	

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN EN UN PORCENTAJE DE CIEN POR CIENTO (100%). SIENDO EXCELENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**2. CONTRATO No. 060 del 23 de octubre de 2021.**

**TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios Profesionales.

**VALOR TOTAL A EJECUTAR:** VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$23.800.000), incluido todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

**DURACIÓN DEL CONTRATO**

**PLAZO INICIAL**

Fecha de Inicio: 23 de octubre de 2020.

Fecha de Terminación: 23 de diciembre de 2020.

**MODIFICACIÓN 01**

Fecha de Inicio: 23 de diciembre de 2020.

Fecha de Terminación: 23 de febrero de 2021.

**MODIFICACIÓN 02**

Fecha de Inicio: 23 de febrero de 2021.

Fecha de Terminación: 23 de marzo de 2021.

**Estado:** Terminado.

**OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para prestar asesoría y acompañamiento a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, en la discusión y formulación del proyecto de ley por medio del cual se desarrolla el acto legislativo No. 2 de 2020 que creó la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:**

 <b>Asociación Colombiana de Ciudades Capitales</b>	<b>Tipo de documento:</b> Formato		<b>VERSIÓN</b> 01
	<b>Macroproceso:</b> Apoyo		
	<b>Proceso:</b> Gestión Contractual		<b>Vigente a partir de:</b> 01/07/2021
	<b>Título:</b> Formato Certificación De Contratos	<b>Código:</b> MA-GC-F-22	

1. Entregar un documento con el Marco conceptual de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, el cual tendrá por objeto realizar la interpretación del contenido y alcance del acto legislativo No. 2 de 2020 y las bases de un proyecto de ley que lo desarrolle.
2. Presentar el texto de proyecto de ley que fija la organización y funcionamiento de la región metropolitana Bogotá Cundinamarca.
3. Preparar los conceptos y documentos de acuerdo con las necesidades de ASOCAPITALES.
4. Participar en los foros, audiencias y otros eventos en los que se discuta el alcance del proyecto.
5. Asistir a reuniones técnicas con equipos de ASOCAPITALES, congresistas o miembros de sus UTLs, alcaldes, funcionarios gubernamentales o cualquier otra persona según lo requiera ASOCAPITALES.
6. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato según indique el supervisor del contrato.

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN EN UN PORCENTAJE DE CIENTO POR CIENTO (100%). SIENDO EXCELENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

### 3. CONTRATO No. 036 del 4 de junio de 2021.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

VALOR TOTAL A EJECUTAR: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$71.400.000.00), Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL

Fecha de Inicio: 10 de junio de 2021.

Fecha de Terminación: 24 de diciembre de 2021.

	<b>Tipo de documento:</b> Formato		<b>VERSIÓN</b> 01
	<b>Macroproceso:</b> Apoyo		
	<b>Proceso:</b> Gestión Contractual		<b>Vigente a partir de:</b> 01/07/2021
	<b>Título:</b> Formato Certificación De Contratos	<b>Código:</b> MA-GC-F-22	

Estado: En ejecución.

**OBJETO:** Prestar los servicios profesionales en la asesoría especializada y acompañamiento a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, en el trámite legislativo del proyecto de ley por medio del cual se pretende reglamentar el acto legislativo No. 2 de 2020 y la implementación de la Ley 2082 de 2021. Lo anterior de conformidad con los estudios previos de necesidad de la presente contratación, el alcance, los entregables determinados y el contenido de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. Todos estos documentos hacen parte integral del presente contrato.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS:**

1. Entregar un documento con el ABC del Proyecto de Región Metropolitana tal y como se determinó.
2. Elaborar y sustentar la Batería argumentativa del proyecto y de contrargumentos expuestos en los debates surtidos del proyecto en su aprobación en el trámite del proyecto.
3. Preparar los conceptos y documentos de acuerdo con las necesidades y el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con la motivación del estudio de necesidad.
4. Participar en los foros, audiencias y otros eventos en los que se discuta el alcance del Proyecto de reglamentación.
5. Asistir a reuniones técnicas con equipos de ASOCAPITALES, congresistas o miembros de sus Unidades de Trabajo Legislativo, alcaldes, funcionarios gubernamentales o cualquier otra persona, según lo requiera ASOCAPITALES.
6. Elaborar el plan de implementación de la Ley 2082 de 2021 y orientar su implementación.
7. Acompañar a ASOCAPITALES en las actividades que se determinen para la implementación

 <b>Asociación Colombiana de Ciudades Capitales</b>	<b>Tipo de documento:</b> Formato		<b>VERSIÓN</b> 01
	<b>Macroproceso:</b> Apoyo		
	<b>Proceso:</b> Gestión Contractual		
	<b>Título:</b> Formato Certificación De Contratos	<b>Código:</b> MA-GC-F-22	<b>Vigente a partir de:</b> 01/07/2021

del Plan bajo las directrices que se impartan.

8. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato según indique el supervisor del contrato.

EL CONTRATO A LA FECHA SE HA EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE, SIENDO EXCELENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La presente certificación se expide a solicitud del contratista, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2021.



\_\_\_\_\_  
**LUIS EMILIO RUEDA LÓPEZ**  
 Secretario General

COPIA CONTROLADA



# EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

## CERTIFICA:

Que consultados los archivos que reposan en la Oficina Jurídica de la Dirección Nacional Liberal, se pudo constatar que el señor **HÉCTOR RIVEROS SERRATO**, identificado con la cedula de ciudadanía número de 19.445.020 de Bogotá y T.P. No. 33.686 del Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra vinculado con esta entidad en los siguientes términos.

- **Tipo de Vinculación:** Contrato prestación de servicios profesionales No. 008 de 2013.  
**Cargo:** Director del Instituto de Pensamiento Liberal del Partido Liberal Colombiano.  
**Duración del contrato:** Desde el del primero (1) de enero de 2013 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.
- **Tipo de Vinculación:** Contrato prestación de servicios profesionales No. 024 de 2014.  
**Cargo:** Director del Instituto de Pensamiento Liberal del Partido Liberal Colombiano.  
**Duración del contrato:** Desde el del primero (1) de enero de 2014 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.
- **Tipo de Vinculación:** Contrato prestación de servicios profesionales No. 012 de 2015.  
**Cargo:** Director del Instituto de Pensamiento Liberal del Partido Liberal Colombiano.  
**Duración del contrato:** Desde el diez (10) de febrero de 2015 y hasta el treinta (30) de junio de 2015.
- **Tipo de Vinculación:** Contrato prestación de servicios profesionales No. 003 de 2016.  
**Cargo:** Director del Instituto de Pensamiento Liberal del Partido Liberal Colombiano.  
**Duración del contrato:** Desde el dieciocho (18) de enero de 2016 y el treinta y uno (31) de mayo de 2016.



- **Tipo de Vinculación:** Contrato prestación de servicios profesionales No. 050 de 2016.  
**Cargo:** Director del Instituto de Pensamiento Liberal del Partido Liberal Colombiano.  
**Duración del contrato:** Desde el primero (1) de agosto de 2016 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2016.
- **Tipo de Vinculación:** Contrato prestación de servicios profesionales No. 003 de 2017.  
**Cargo:** Director del Instituto de Pensamiento Liberal del Partido Liberal Colombiano.  
**Duración del contrato:** Desde el dieciséis (16) de enero de 2017 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2017.
- **Tipo de Vinculación:** Contrato prestación de servicios profesionales No. 030 de 2017.  
**Cargo:** Director del Instituto de Pensamiento Liberal del Partido Liberal Colombiano.  
**Duración del contrato:** Desde el tres (3) de abril de 2017 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2017.
- **Tipo de Vinculación:** Contrato prestación de servicios profesionales No. 072 de 2017.  
**Cargo:** Director del Instituto de Pensamiento Liberal del Partido Liberal Colombiano.  
**Duración del contrato:** Desde el primero (1) de agosto de 2017 y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2017.
- **Tipo de Vinculación:** Contrato prestación de servicios profesionales No. 0117 de 2017.  
**Cargo:** Director del Instituto de Pensamiento Liberal del Partido Liberal Colombiano.  
**Duración del contrato:** Desde el primero (1) de noviembre de 2017 y hasta el treinta (30) de junio de 2018.
- **Tipo de Vinculación:** Contrato prestación de servicios profesionales No. 0210 de 2018.  
**Cargo:** Director del Instituto de Pensamiento Liberal del Partido Liberal Colombiano.  
**Duración del contrato:** Desde el primero (1) de septiembre de 2018 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.



- **Tipo de Vinculación:** Contrato prestación de servicios profesionales No. 019 de 2019.  
**Cargo:** Director del Instituto de Pensamiento Liberal del Partido Liberal Colombiano.  
**Duración del contrato:** Desde el quince (15) de enero de 2019 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
- **Tipo de Vinculación:** Contrato laboral individual de trabajo a término fijo con salario integral No. 008 de 2019.  
**Cargo:** Director del Instituto de Pensamiento Liberal del Partido Liberal Colombiano.  
**Duración del contrato:** Desde el primero (01) de enero de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
- **Tipo de Vinculación:** Otro si al contrato laboral individual de trabajo a término fijo con salario integral No. 008 de 2019.
- **Cargo:** Director del Instituto de Pensamiento Liberal del Partido Liberal Colombiano.
- **Duración del contrato:** Desde el dos (02) de enero de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

**Funciones:** Las funciones que a continuación se exponen, corresponden a las actividades que realizaba el Señor **HÉCTOR RIVEROS SERRATO** en el desarrollo de su Contrato laboral individual de trabajo a término fijo inferior con salario integral a un año, como Director del Instituto de Pensamiento Liberal del Partido Liberal Colombiano.

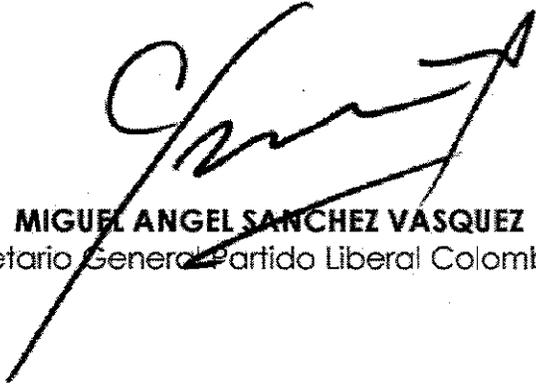
1. Adelantar programas de formación de los candidatos a cargos de elección popular del Partido Liberal Colombiano.
2. Desarrollar programas de formación de dirigentes juveniles, mujeres, trabajadores, pensionados, campesinos y en general de las organizaciones sociales y de base del Partido Liberal Colombiano.
3. Apoyar técnicamente la gestión de los alcaldes, gobernadores, concejales, diputados y ediles electos en representación del Partido Liberal Colombiano.
4. Ejercer la función de asesoría y consultoría a los miembros liberales del Congreso de la Republica.
5. Desempeñar la secretaria Técnica del Consejo Programático Nacional del Partido Liberal Colombiano.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
DIRECCIÓN NACIONAL

6. Celebrar convenios en representación del Partido Liberal Colombiano con instituciones de carácter nacional e internacional, públicas y privadas, para el cumplimiento de sus funciones.
7. Divulgar el pensamiento Liberal mediante foros, seminarios y otros eventos.
8. Adelantar programas de capacitación de testigos electorales y testigos de escrutinios que sean acreditados por el Partido Liberal Colombiano.
9. Darle organización interna al Instituto de Pensamiento Liberal del Partido Liberal Colombiano.
10. Crear en coordinación con la Dirección Nacional Liberal, las escuelas de formación política del Partido Liberal Colombiano.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de (2021).

  
**MIGUEL ANGEL SANCHEZ VASQUEZ**  
Secretario General Partido Liberal Colombiano

Proyectado: M5SV  
Elaborado: D5PC



Construyendo un Mundo Mejor

COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION - CHF  
NIT.830.095.401-9

CERTIFICA:

Que HECTOR RIVEROS SERRATO identificado con cédula de ciudadanía número 19.445.020 expedida en Bogotá, suscribió con COOPERATIVE HOUSING FOUNDATION (FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA) – CHF INTERNATIONAL identificada con NIT. 830.095 401-9, contrato de prestación de servicios profesionales No. CHF-CR-FM-CPS-005-11.

Que tuvo por objeto: "Contratar los servicios profesionales de un abogado para que asesore, promueva, acompañe y brinde apoyo jurídico a la implementación de una estrategia de defensa judicial que busque mejorar y proteger los intereses patrimoniales de los municipios del Carmen de Bolívar y San Jacinto (Departamento de Bolívar) y de los Municipios de San Onofre y Ovejas (Departamento de Sucre)".

Que la duración del contrato de prestación de servicios estuvo comprendida entre el Dos (02) de Diciembre de 2011 y el 02 de Septiembre del año 2012.

Que el lugar de ejecución fue en la zona de los Montes de María, en los municipios del Carmen de Bolívar y San Jacinto (Departamento de Bolívar) y en los Municipios de San Onofre y Ovejas (Departamento de Sucre), así mismo desarrollaron actividades en la ciudad de Cartagena y Bogotá para el ejercicio de la asesoría. En todo caso se tuvo como domicilio contractual la ciudad de Cartagena de Indias.

El contrato No. CHF-CR-FM-CPS-005-11 se ejecutó a satisfacción de CHF, de conformidad con el objeto, alcance y obligaciones en él contenidas. A la fecha se encuentra en proceso de liquidación.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a solicitud del interesado (a) a los Cuatro (04) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Doce (2012).

  
**HUGO EL SALADEN SANCHEZ**  
Oficial de Convenios y Contratos  
CHF INTERNATIONAL.





**CERTIFICACIÓN****FORERO ASOCIADOS CONSULTORES LIMITADA****CERTIFICA:**

Que HÉCTOR RIVEROS SERRATO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.445.020 de Bogotá y T.P. No. 33.686 del Consejo Superior de la Judicatura, estuvo vinculado como la firma en condición de abogado asociado entre los años 2003 a 2007 tiempo durante el cual actuó como apoderado judicial de nuestros clientes entre otros en los siguientes asuntos:

Acción de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por CABRALES PAFFEN Y CIA LTDA contra MINERCOL LTDA adelantada en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Tribunal de arbitramento promovido por la Empresa de Telecomunicaciones de Valledupar Teleupar S.A. E.S.P. en liquidación V.S. Angelcom S.A.

Dado en Bogotá a los 31 días del mes de Agosto de 2021

  
**ALVARO FORERO TASCÓN**

**Representante legal**

**FORERO ASOCIADOS CONSULTORES LTDA**

**C. C. No. 19.488.530**



**CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
**IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.992.648**

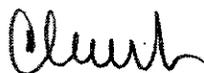
**CERTIFICO:**

Que HÉCTOR RIVEROS SERRATO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.445.020 y T.P. No. 33.686 del Consejo Superior de la Judicatura, me ha prestado sus servicios como abogado desde el año 2006 hasta la fecha.

El Doctor Riveros ha sido mi apoderado judicial, entre otros, en los siguientes asuntos:

- Acción de repetición, adelantada en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y el Consejo de Estado con número de referencia 25000-23-26-000-2008-00077-01.
- Acción de pérdida de investidura, tramitada en el Consejo de Estado, con número de referencia 11001-03-15-000-2014-02211-00.
- Denuncias penales ante la Corte Suprema de Justicia, identificados con los siguientes números internos: 47900, 45252, 51757, 52840, 46913, 48064.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2021.



**CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**





Libertad y Orden



**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 201547 SUSCRITO ENTRE FONADE Y HECTOR RIVEROS SERRATO**

Entre los suscritos a saber, **ROSA MARÍA NAVARRO ORDOÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 64.564.903 de Sincelejo, en su calidad de Asesora Jurídica del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** y en ejercicio de las facultades conferidas mediante resolución N° 295 del 10 de Octubre de 2002, y **HECTOR RIVEROS SERRATO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.445.020 de Bogotá, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios N° 201547, previas las siguientes consideraciones:

Que en ejecución del Convenio Interadministrativo Número 191106, suscrito entre FONADE y LA NACION-MINISTERIO DEL INTERIOR - Fondo Nacional de Seguridad y convivencia Ciudadana- FONSECON-, el cual tiene como objeto "PONER EN MARCHA EL DESARROLLO Y LA EJECUCION DE UN PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD", PARA LO CUAL FONADE SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS GENERALES, TECNICOS, JURIDICOS ADMINISTRATIVOS, A DAR LAS ASESORIAS NECESARIAS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL PROGRAMA Y A REALIZAR LAS ACCIONES INDISPENSABLES CON LA FINALIDAD DE CULMINAR CADA UNO DE LOS PROYECTOS A DESARROLLAR EN EJECUCION DEL MENCIONADO PROGRAMA", FONADE suscribió con **HECTOR RIVEROS SERRATO** el Contrato de Prestación de Servicios N° 201547, fechado el 18 de agosto de 2001, con las características que se describen a continuación:

**OBJETO.-** "EL CONTRATISTA se compromete a: "DIRIGIR LA MISION DE EXPERTOS DE ORDEN PUBLICO, PARA ESTABLECER LAS POLITICAS, METAS, OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS ORIENTADOS A GARANTIZAR LA SOBERANIA E INDEPENDENCIA DE LA NACION", (...)".

**VALOR.-**

- > INICIAL.- "...CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$104'400.000,00) incluidos todos los impuestos de ley".
- > ADICION.- Mediante documento suscrito el 31 de enero de 2002 fue adicionado el valor del contrato en la suma de \$52.200.000,00 Mcte., con cargo a los recursos del Convenio 191106 según certificado de asignación presupuesta expedida por el Grupo de Presupuesto de FONADE el 31 de enero de 2002.

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.-** "El (...) contrato cuenta con la asignación presupuestal Nro. 701 de fecha 8 de agosto de 2001 expedida por el grupo de presupuesto de FONADE y la cual se anexa al presente contrato."

**FORMA DE PAGO.-** "...a) El 50% del valor total del contrato, en calidad de anticipo una vez aprobadas las garantías por parte de la Oficina Jurídica de FONADE; b) Un segundo pago equivalente al 25 % del valor total del contrato al finalizar el tercer mes de ejecución, y c) Un último pago del 25% del valor total del contrato al finalizar la ejecución del mismo."

**PLAZO.-**

- > INICIAL.- "...cuatro (4) meses contados desde la fecha aprobación de la póliza de seguro por parte de la Oficina Jurídica de FONADE", hecho que se cumplió el 31 de agosto de 2001, fecha en la cual fue aprobada la póliza N° 1012988, expedida por la Compañía Aseguradora SEGUROS LA PREVISORA S.A.
- > PRORROGAS.-
  - 1.- Mediante documento suscrito el 18 de diciembre de 2001 fue prorrogado el plazo de ejecución por el término de un (1) mes.
  - 2.- Mediante documento suscrito el 31 de enero de 2003 fue prorrogado el plazo de ejecución por el término de siete (7) meses.

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-** Las obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se han extinguido y ejecutado en los términos y condiciones contractuales pactados, sin existir observaciones respecto del cumplimiento de las mismas, ni saldo a favor del contratista, razón por la cual es pertinente hacer constar el cumplimiento del objeto contractual por medio del presente documento, de acuerdo con las





Libertad y Orden



certificaciones expedidas por el Supervisor del Contrato y la suscripción de la presente Acta de Liquidación por parte de SANTIAGO PORRAS (Gerente Convenio 191106 - FONADE),

Que SANTIAGO PORRAS (Gerente Convenio 191106 - FONADE), mediante solicitud de liquidación N° 525 de mayo 14 de 2004, solicita liquidar el Contrato Prestación de Servicios N° 201547.

Que el Estado Financiero del Contrato de Prestación de Servicios N° 201547, según información suministrada por SANTIAGO PORRAS (Gerente Convenio 191106 - FONADE) mediante solicitud de liquidación N° 525 de mayo 14 de 2004, es el siguiente:

1. ASPECTOS FINANCIEROS:

CONCEPTO	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 156.600.000,00
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	\$ 156.600.000,00
	\$ 156.600.000,00

- OBLIGACIONES PENDIENTES.**- El contratista se compromete a devolver firmada la presente acta de liquidación junto con el comprobante original de consignación de los recursos referidos en el punto anterior, dentro de los quince (15) días siguientes al envío por parte del Centro de Documentación e Información (CRIF) de FONADE.
- En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Gerente del Proyecto, la Interventoría y la Unidad de Gestión Convenio y Contratos de FONADE.
- Las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, D.C., a los 02 JUN 2004

Por FONADE:

EL CONTRATISTA

*Rosa María Navarro Ordóñez*  
 ROSA MARIA NAVARRO ORDÓÑEZ  
 Asesora Jurídica

*Santiago Porras*  
 SANTIAGO PORRAS  
 Gerente Convenio 191106 - FONADE

*Hector Riveros Serrato*  
 HECTOR RIVEROS SERRATO

Proyecto: Héctor Javier Peña Hurtado  
Revisó: Claudia Beatriz Niño Jaldra



Código: 4232000  
Radicaciones No.:

**LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL**

Teniendo en cuenta que el numeral 10 del artículo 31 del Decreto Distrital 425 de 2016, dispone que corresponde a esta Dirección dar respuesta a las peticiones en materia del talento humano relacionadas con servidores del Gabinete Distrital,

**H A C E   C O N S T A R :**

Que el doctor **HÉCTOR RIVEROS SERRATO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.445.020, presentó las siguientes vinculaciones:

No. DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA EFECTIVIDAD	ENTIDAD	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CARGO	CÓDIGO	GRADO	PERIODO VINCULACIÓN
001	01/01/1998	01/01/1998	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN - ORDINARIO	SECRETARIO DE GABINETE	-	28	01/01/1998 hasta 15/12/1998
113	22/01/1998	22/01/1998		ENCARGO	ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO	110	-	22/01/1998 y durante las vacaciones del titular
499	22/05/1998	23/05/1998	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.	ENCARGO	ALCALDE MAYOR			23/05/1998 hasta el 25/05/1998
698	05/08/1998	09/08/1998	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.	ENCARGO	ALCALDE MAYOR			09/08/1998 hasta 13/08/1998
869	19/10/1998	23/10/1998	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.	ENCARGO	ALCALDE MAYOR			23/10/1998 hasta 03/11/1998
958	18/11/1998	19/11/1998	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.	ENCARGO	ALCALDE MAYOR			19/11/1998 hasta 20/11/1998
1006	30/11/1998	03/12/1998	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.	ENCARGO	ALCALDE MAYOR			03/12/1998 hasta 05/12/1998
1061	16/12/1998	01/01/2016	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	INCORPORACIÓN POR CAMBIO DE NOMENCLATURA DEL CARGO	SECRETARIO DE DESPACHO	020	07	16/12/1998 hasta 01/03/2000

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



No. DECRETO	FECHA DECRETO	FECHA EFECTIVIDAD	ENTIDAD	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CARGO	CÓDIGO	GRADO	PERIODO VINCULACIÓN
009	06/01/1999	13/01/1999	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.	ENCARGO	ALCALDE MAYOR			13/01/1999 hasta el 17/01/1999
054	28/01/1999	04/02/1999	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.	ENCARGO	ALCALDE MAYOR			04/02/1999 hasta 05/02/1999
294	05/05/1999	16/05/1999	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.	ENCARGO	ALCALDE MAYOR			16/05/1999 hasta 22/05/1998
539	18/08/1999	20/08/1999	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.	ENCARGO	ALCALDE MAYOR			20/08/1999 hasta 01/09/1999
601	07/09/1999	09/09/1999	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.	ENCARGO	ALCALDE MAYOR			09/09/1999 hasta 10/09/1999
714	14/10/1999	17/10/1999	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.	ENCARGO	ALCALDE MAYOR			17/10/1999 hasta 26/10/1999
812	30/11/1999	07/12/1999	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.	ENCARGO	ALCALDE MAYOR			07/12/1999 hasta 10/12/1999
147	29/02/2000	01/03/2000	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO	RENUNCIA	SECRETARIO DE DESPACHO	020	07	

Que las funciones que desempeñó en el cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 07 de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, son las establecidas en el Manual de Funciones adoptado por la Resolución No. 0821 del 13 de julio de 1999, las cuales se describen a continuación:

### DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Ejercer bajo su propia responsabilidad, las funciones que el Alcalde Mayor le delegue o las que la ley, los acuerdos y demás disposiciones distritales le confiera y vigilar el cumplimiento de las que por disposición legal se hayan otorgado a la Secretaría de Gobierno y sus dependencias;
2. Asistir al Alcalde Mayor en la fijación de las políticas, planes y programas de gobierno distrital relacionados con la seguridad ciudadana, apoyo a la justicia, promoción y protección de derechos y libertades públicas y de gestión local y participación ciudadana;
3. Propender, conforme las orientaciones del Alcalde, por la conservación de la seguridad y el orden público en Distrito Capital y coordinar con las fuerzas militares, de seguridad y de policía metropolitanas, acciones de apoyo para la investigación de

delitos así como garantizar la protección de las personas en sus derechos civiles y garantías ciudadanas;

4. Propender por el cumplimiento y actualización permanente del Código de Policía o Convivencia Ciudadana, por la promoción de los derechos humanos y aplicación de éstos y del debido proceso en las actuaciones de las inspecciones de policía, comisarías de familia y demás instancias distritales de justicia policiva;
5. Expedir las providencias que le correspondan como instancia en asuntos de justicia policiva y en los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores públicos al servicio de la Secretaría;
6. Orientar, coordinar y promover el desarrollo organizacional y administrativo de las localidades y la participación ciudadana en la gestión de éstas;
7. Dirigir y Propender por el cumplimiento de los objetivos funcionales de la Secretaría, en concordancia con las normas, los planes y programas de desarrollo y las políticas trazadas por el gobierno distrital;
8. Organizar el funcionamiento interno de las dependencias de la Secretaría y proponer las modificaciones a la estructura orgánica, funciones y planta de personal de ésta, de acuerdo con las necesidades de organización interna, normas y políticas del gobierno distrital;
9. Verificar el cumplimiento de las normas institucionales y el funcionamiento de las dependencias y servicios de la Secretaría y de las disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos;
10. Dirigir la acción administrativa general de la Secretaría ordenando los gastos, suscribiendo los contratos y expidiendo los actos administrativos relativos a la ejecución del presupuesto de la Secretaría y al nombramiento, administración y remoción del personal conforme las disposiciones, reglamentos y procedimientos legales vigentes sobre las materias;
11. Expedir los actos administrativos y reglamentos internos necesarios para organizar, controlar y garantizar el funcionamiento de las dependencias, la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones administrativas, técnicas, investigativas y financieras propias de la gestión de la Secretaría;
12. Elaborar y presentar al Concejo, con la autorización del Alcalde Mayor, los proyectos de acuerdo que tengan relación con la Secretaría de Gobierno, participar en los debates que susciten y rendir los informes que la Corporación solicite;
13. Llevar la representación de la Secretaría y representar al Distrito y/o al Alcalde Mayor en los asuntos que éste determine, asistir a los consejos, juntas o comités de los cuales sea miembro y delegar o designar los empleados de la Secretaría que deban representarlo, cuando la representación o asistencia fuere delegable;
14. Dirigir las relaciones externas de la Secretaría y los sistemas o canales interinstitucionales de información para la elaboración, ejecución y seguimiento de los planes y programas de la Secretaría;
15. Propender por el establecimiento del control interno en las distintas dependencias, grupos y servicios de la Secretaría y llevar autocontrol de las funciones propias del cargo;
16. Presentar los informes de gestión del cargo y la Secretaría que le soliciten el Concejo, el Alcalde Mayor y autoridades competentes;

*[Handwritten mark]*

Cra 8 No. 10 - 65  
 Código postal 111711  
 Tel: 381 3000  
 www.bogota.gov.co  
 Info: Línea 195



*[Handwritten signature]*

17. Participar en los procesos de selección, evaluación y administración del personal a su cargo, conforme a las disposiciones que regulan la carrera administrativa y la administración del personal de la Secretaría;
18. Las demás que le señalen la Constitución, la ley y decretos nacionales, los acuerdos, decretos y reglamentos distritales vigentes, o que le asigne o delegue el Alcalde Mayor.

Que las funciones desempeñadas en calidad de encargo de Alcalde Mayor en la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., son las establecidas en el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, las cuales se señalan a continuación:

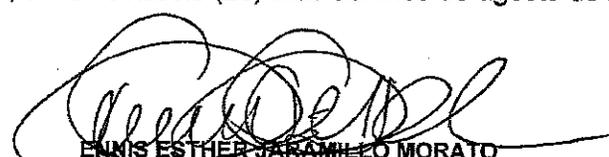
1. Hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo.
2. Conservar el orden público en el Distrito y tomar las medidas necesarias para su restablecimiento cuando fuere turbado, todo de conformidad con la ley y las instrucciones que reciba del Presidente de la República.
3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.
4. Ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos.
5. Cumplir las funciones que le deleguen el Presidente de la República y otras autoridades nacionales.
6. Distribuir los negocios según su naturaleza entre las secretarías, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas.
7. Coordinar y vigilar las funciones que ejerzan y los servicios que presten en el Distrito las entidades nacionales, en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.
8. Nombrar y remover libremente los secretarios del despacho, los jefes de departamento administrativo, los gerentes de entidades descentralizadas, el Tesorero Distrital y otros agentes suyos. Conforme a las disposiciones pertinentes, nombrar y remover a los demás funcionarios de la administración central. Igualmente, velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores distritales y ejercer la potestad disciplinaria frente a los mismos.
9. Crear, suprimir o fusionar los empleos de la administración central, señalarles sus funciones especiales y determinar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. Con base en esta facultad, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
10. Suprimir o fusionar las entidades distritales de conformidad con los acuerdos del Concejo.
11. Conceder licencias y aceptar la renuncia a los funcionarios cuyos nombramientos corresponda al Concejo Distrital, cuando éste no se encuentre reunido, y nombrar interinamente sus reemplazos. Cuando por otra causa esos mismos funcionarios falten absolutamente, también nombrará interinamente a quienes deban reemplazarlos.



12. Presentar al Concejo los proyectos de acuerdo sobre el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Distrito.
13. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y presentarle un informe anual sobre la marcha de la administración.
14. Asegurar la exacta recaudación y administración de las rentas y caudales del erario y decretar su inversión con arreglo a las leyes y acuerdos.
15. Adjudicar y celebrar los contratos de la administración central, de conformidad con la ley y los acuerdos del Concejo. Tales facultades podrán ser delegadas en los secretarios y jefes de departamento administrativo.
16. Velar porque se respete el espacio público y su destinación al uso común.
17. Colaborar con las autoridades judiciales de acuerdo con la ley.
18. Dictar los actos y tomar las medidas que autoricen la ley y los acuerdos municipales en los casos de emergencia e informar al Concejo sobre su contenido y alcances.
19. Ejercer de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. del presente estatuto, las atribuciones que la Constitución y las leyes asignen a los gobernadores. Conforme a la ley, escogerá los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos nacionales que operen en el Distrito. Si la respectiva seccional operare en el Distrito y el Departamento de Cundinamarca, la escogencia la harán el alcalde y el gobernador de común acuerdo, y
20. Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.

La presente se emite conforme la información que reposa en la historia laboral del exfuncionario, que se encuentra en custodia de la Dirección de Talento Humano.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2021.



ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO  
Directora de Talento Humano

Proyectó: Paola Andrea Cortes Romero. *Pa*  
Revisó: Natalia Stefania Walteros Rojas. *Ne*





**NOTARIA QUINCE  
DEL CIRCULO DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL  
ACTA DE DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES  
DECRETO 1557 DE 1.989**

**No. 1177**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, el 31 de Agosto de 2021, ante mí, **ALEXANDER PAEZ CORTES, Notario Quince (15) Encargado de Bogotá D.C.**, Compareció **RIVEROS SERRATO HECTOR**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. **19445020**, de ocupación Abogado, con Tarjeta Profesional No. 33686 del Consejo Superior de la Judicatura, de estado civil Soltero con unión marital de hecho, domiciliado en Bogotá en la Transversal 1 No 57- 45 (Apto 602) Tel: 3153282552, con el fin de rendir **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1557 DE 1.989** y manifestó:

**PRIMERO:** Mi nombre es como está dicho y escrito anteriormente, de las condiciones civiles antes anotadas.

**SEGUNDO:** Manifiesto bajo la gravedad de juramento que, con los alcances que otorga la Ley a este tipo de declaraciones, ofrezco decir la verdad en lo que expondré a continuación, con el objeto de Servir como prueba para acreditar el ejercicio de la profesión de abogado para aspirar a ser magistrado de la Corte Constitucional.

**NATURALEZA DE LA DECLARACION:** HÉCTOR RIVEROS SERRATO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.445.020 expedida en Bogotá, resido en la ciudad de Bogotá, en la Transversal 1 No. 57 47 apartamento 602, manifiesto que soy abogado, con Tarjeta Profesional vigente No. 33686 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y que en esa condición he ejercido la profesión de abogado como profesional independiente durante al menos 24 años en dos periodos: entre enero de 1995 y diciembre de 1997 y, entre Enero de 2001 y Agosto de 2021.

**I Durante el periodo 1995 – 1997, entre otras actividades realicé las siguientes actividades:**

1. Contrato de asesoría con el INSTITUTO PARA LA COOPERACION DE LA AGRICULTURA IICA (95 y 96), cuyo objeto era apoyar al INSTITUTO en la ejecución del convenio de cooperación técnica celebrado con el Fondo DRI
2. Asesoría a la Gobernación de Casanare (96) para asesorar a la gobernación en la celebración de un contrato de compraventa de un bien inmueble con destino a la sede administrativa de la Gobernación.
3. Asesoría a la Alcaldía de Cartagena (96) para la formulación y promoción de un proyecto de ley de reglamentación de Cartagena como Distrito.
4. Contrato con FONADE (95), para asesorar a la Consejería Presidencial para el desarrollo institucional para la elaboración de un proyecto de ley anti tramites.
5. Contrato con la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI (96)
6. CONTRALORIA DE BOGOTA (AGOSTO DEL 95 - ENERO DEL 96) –
7. Contrato con la FUNDACION SOCIAL (95) para producir un documento de análisis de la naturaleza de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución Política.

**II Durante el periodo 2001 – 2021 entre otras actividades he realizado las siguientes actividades:**

1. Contrato con el FONDO DE PREVENCION VIAL (2010 - 2011), cuyo objeto era asesor al FONDO en el desarrollo y formulación de la política pública nacional de seguridad vial
2. Asesoría y representación judicial de la doctora CLAUDIA LOPEZ HERNÁNDEZ (2008 -

3. Contrato con el FONADE/ MININTERIOR (AGOSTO DEL 2001 - 2002) cuyo objeto consistió en dirigir la misión de expertos de orden público
4. Vinculación con la firma FORERO ASOCIADOS CONSULTORES LTDA, en condición de abogado asociado, en cuya condición ejerció la representación judicial de Minercol en la acción adelantada por Cabrales Paffen y de Teleupar en el tribunal de arbitramento en el que se convocó a la empresa ANGELCOM S.A.
5. CENTRO DE MEMORIA HISTORICA (2013)
6. Contrato con FONADE / IDR D (18 DE JULIO DEL 2002) para realizar consultoría consistente en la formulación e implementación de políticas generales para la adquisición de predios del IDR D
7. PNUD (2002 - 2006), consultor asociado del proyecto regional FERIA DE CONOCIMIENTO DE GOBERNABILIDAD LOCAL EM AMERICA LATINA
8. CHF (DICIEMBRE DLE 2011 - AL SEP DEL 2012), cuyo fue objeto era asesorar, promover, acompañar y brindar apoyo jurídico a la implementación de una estrategia de defensa judicial para proteger los intereses patrimoniales de municipios de los Montes de María.
9. FONADE / MININTERIOT (2004 - 2005)
10. Representación como apoderado de PROMOAMBIENTAL (2020-2021) en Tribunal de arbitramento convocado por la Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá
11. ASOCAPITALES

Esta declaración se autoriza ante la insistencia del declarante para el otorgamiento de la misma, se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

La presente declaración contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la Ley versa sobre hechos personales que como declarante realizo de forma libre, espontánea, de los cuales tengo conocimiento y será presentada con destino a: **CONSEJO DE ESTADO - PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.**

**IMPORTANTE:** Lea bien su declaración, no se aceptan cambios o reclamos, después de que esta sea firmada por el Notario o retirada de la Notaria.

DECLARANTE:

Huella Índice Derecho



**RIVEROS SERRATO HECTOR**  
C.C. No. 19445020



**ALEXANDER PAEZ CORTES**  
Notario Quince (15) de Bogotá de Bogotá D.C.

Derechos: ..... 13800.00  
Elaborado por Mery

IVA: ..... 2622.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARÍA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.  
**DECLARACION EXTRAJUICIO**  
 Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012  
 ANTE EL NOTARIO (E) 15 DE BOGOTÁ D.C. Comparecío:

**RIVEROS SERRATO HECTOR**  
 quien se identificó con **C.C. 19445020**  
 y declaró que reconoce la firma que aparece en el presente documento como  
 suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó  
 el tratamiento de sus datos personales al ser verificado su identidad cotejando  
 sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la  
 Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para  
 validar este documento.

Bogotá D.C 2021-05-31 17:27:59

Firma/Declarante

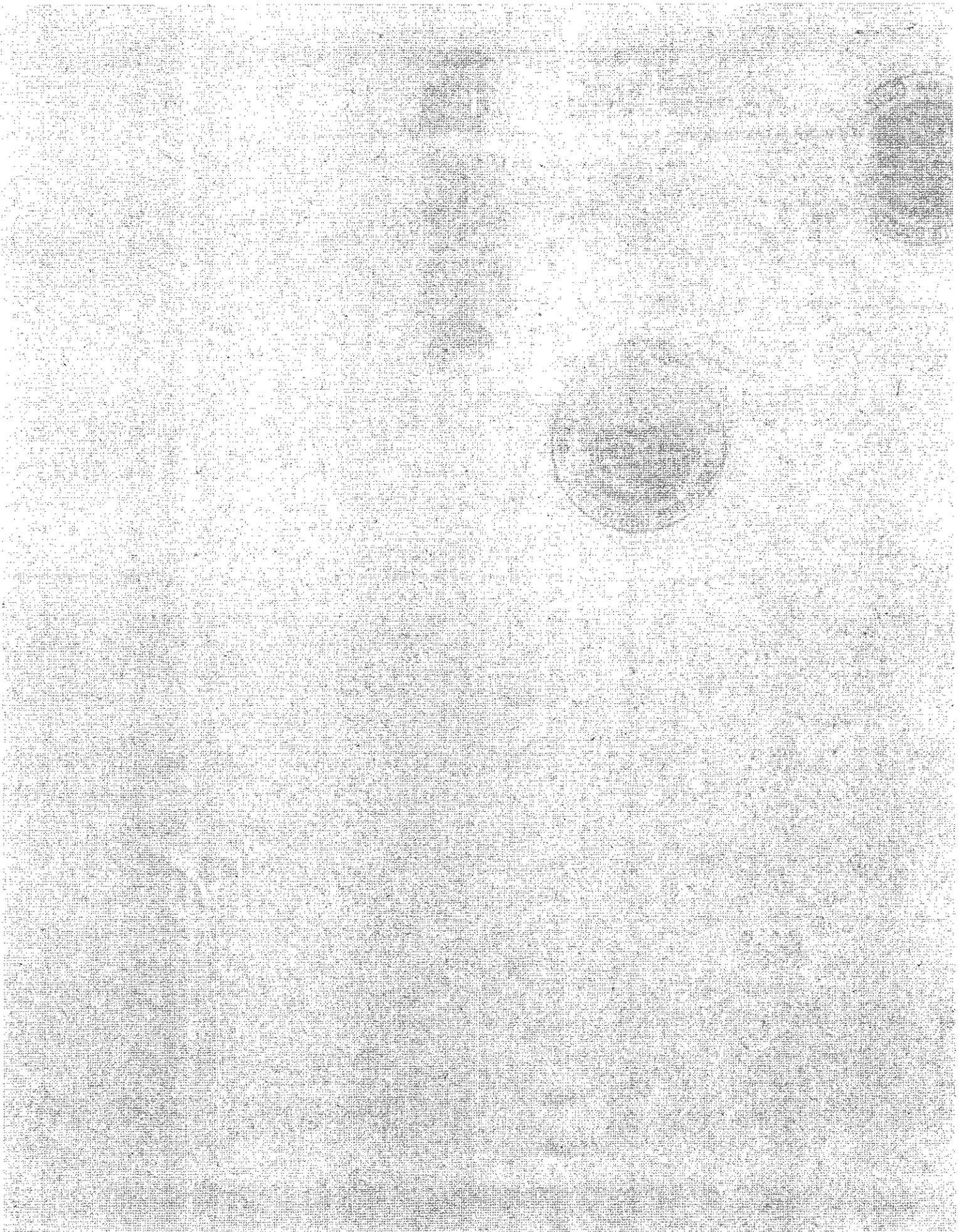
**ELIOT ALEXANDER RIVEROS SERRATO**  
 NOTARIO (E) 15 DE BOGOTÁ D.C.

**ALEXANDER PAEZ CORTES**  
 Notario 15 Encargado

COD. 93fg0

4351-280603





DECRETO NUMERO 1369

DE 19  
Firmado: *Coltario*  
Aprobó: *[Signature]*

13 JUL. 1993

Por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTICULO 1º Nómbrase al doctor HECTOR RIVEROS SERRATO Consejero para el Desarrollo de la Constitución, en reemplazo del doctor Manuel José Cepeda, quien pasó a otro cargo.

ARTICULO 2º Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 13 JUL. 1993

*[Signature]*

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,

*[Signature]*

MIGUEL SILVA PINZON



 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 3. CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 7</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>06-11-2020</b>

Certificación laboral a nombre de Héctor Riveros Serrato

**CTS2021 – SGH – 4030**

**EL SUBDIRECTOR DE GESTION HUMANA (E)**

**HACE CONSTAR:**

Que Héctor Riveros Serrato identificado con cedula de ciudadanía No. 19.445.020 de Bogotá presto sus servicios en este Ministerio desde el 24 de julio de 1991 al 15 de octubre de 1992

Nombrado mediante Decreto No. 1793 del 15 de julio de 1991 en el cargo de viceministro, 0020-15 del Despacho del Ministerio de Gobierno

Que de conformidad con la Resolución No. 4700 de 1987, por la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones y Requisitos Mínimos, para los diferentes empleos de la planta de cargos del Ministerio del Interior vigente hasta el 7 de julio de 1992, las funciones asignadas al citado cargo se relacionan a continuación:

**Descripción de funciones generales**

- Reemplazar al ministro cuando deba ausentarse temporalmente del cargo y lo disponga el presidente de la republica
- Asesorar al Ministro en la formulación de la política o planes de acción del Ministerio y asistirlo en las funciones de dirección, coordinación y control
- Asistir al Ministro en sus relaciones con el Congreso, vigilar el curso de los proyectos de ley relacionados con el ramo, y preparar oportunamente, en acuerdo con el Ministro, las observaciones que este considere someter a la presidencia de la república, para la sanción u objeción de tales de proyectos
- Representar al Ministro en las Juntas o Consejos Directivos y en las actividades oficiales que este le señale
- Estudiar los informes periódicos u ocasionales que las distintas dependencias del Ministerio y las Entidades Adscritas a esta deben rendir al Ministro o a la oficina de planeación del ministerio, y presentar al primero las observaciones que de tal estudio se desprendan
- Dirigir la elaboración de los informes que sobre el desarrollo de los planes y programas del ramo deben presentarse al departamento nacional de planeación y aquellos que sobre las actividades del ministerio hayan de ser enviados a la presidencia de la republica

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 3. CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL</b>	<b>PÁGINA</b> <b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>2 de 7</b> <b>06-11-2020</b>

Certificación laboral a nombre de Héctor Riveros Serrato

Página 2 de 7

- Preparar para el ministro los informes y estudios especiales que este le encomiende, y dirigir la elaboración de la memoria anual que debe presentarse al congreso
- Coordinar, bajo la dirección del Ministro, las oficinas, direcciones generales y dirección nacional dependientes del despacho del ministro
- Velar por el cumplimiento del plan estratégico del ministerio y los programas y políticas trazadas por el ministerio
- Apoyar al ministro en la coordinación sectorial y en la tutela sobre las entidades adscritas al ministerio
- Coordinar con la secretaria de administración pública, o con quien haga sus veces, la agenda para el consejo nacional de descentralización
- Asistir a las juntas consejos y demás organismos consultivos que señale el ministro
- Cumplir con las demás funciones que le asigne el Ministro
- Coordinar la oficina de planeación de acuerdo con el ministro y señalar los ámbitos de la planificación estratégica de la política del interior, de acuerdo con las prioridades establecidas al efecto por el gobierno nacional
- Coordinar y velar por el cumplimiento en la formulación, ejecución y evaluación de la planeación estratégica, sus programas y proyectos

Que de conformidad con la Resolución No. 2743 de 1992, por la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones y Requisitos Mínimos, para los diferentes empleos de la planta de cargos del Ministerio del Interior vigente hasta el 23 de enero de 1994, las funciones asignadas al citado cargo se relacionan a continuación:

#### **Descripción de funciones generales**

- Suplir las fallas accidentales del Ministro, cuando así lo disponga el Presidente de la Republica
- Asesorar al Ministro en la formulación de la política o planes de acción del Ministerio y asistirlo en las funciones de dirección, coordinación y control que a dicho funcionario corresponden
- Asistir al Ministro en sus relaciones con el Congreso, vigilar el curso de los proyectos de ley relacionados con el ramo, y preparar oportunamente, en acuerdo con el Ministro, las observaciones que este considere someter a la presidencia de la república, para la sanción u objeción de tales de proyectos
- Cumplir las funciones que el Ministro le delegue
- Representar al Ministro en las Juntas o Consejos Directivos y en las actividades oficiales que este le señale
- Estudiar los informes periódicos u ocasionales que las distintas dependencias del Ministerio y las Entidades Adscritas a esta deben rendir al Ministro o a la oficina de planeación del ministerio, y presentar al primero las observaciones que de tal estudio se desprendan
- Dirigir la elaboración de los informes que sobre el desarrollo de los planes y programas del ramo deben presentarse al departamento nacional de planeación y aquellos que sobre las actividades del ministerio hayan de ser enviados a la presidencia de la republica

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia  
 Calle 12B 8-46 • Conmutador (1) 242 74 00 • Línea gratuita 018000910403  
[www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co) • [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)

Página 2 de 7

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 3. CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 7</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>06-11-2020</b>

Certificación laboral a nombre de Héctor Riveros Serrato

Página 3 de 7

- Preparar para el ministro los informes y estudios especiales que este le encomiende, y dirigir la elaboración de la memoria anual que debe presentarse al congreso
- Coordinar, bajo la dirección del Ministro, las oficinas, direcciones generales y dirección nacional dependientes del despacho del ministro
- Velar por el cumplimiento del plan estratégico del ministerio y los programas y políticas trazadas por el ministerio
- Apoyar al ministro en la coordinación sectorial y en la tutela sobre las entidades adscritas al ministerio
- Coordinar con la secretaria de administración pública, o con quien haga sus veces, la agenda para el consejo nacional de descentralización
- Asistir a las juntas consejos y demás organismos consultivos que señale el ministro
- Coordinar la oficina de planeación de acuerdo con el ministro y señalar los ámbitos de la planificación estratégica de la política del interior, de acuerdo con las prioridades establecidas al efecto por el gobierno nacional
- Coordinar y velar por el cumplimiento en la formulación, ejecución y evaluación de la planeación estratégica, sus programas y proyectos

Que mediante Decreto 1124 del 6 de julio de 1992, fue encargado de las funciones del Despacho del Ministro, mientras duraban las vacaciones del titular

Que de conformidad con la Resolución No. 2743 de 1992, por la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones y Requisitos Mínimos, para los diferentes empleos de la planta de cargos del Ministerio del Interior vigente hasta el 23 de enero de 1994, las funciones asignadas al citado cargo se relacionan a continuación:

**Descripción de funciones generales**

- Ejercer, bajo su propia responsabilidad las funciones que el presidente de la republica le delegue, y vigilar el cumplimiento de las que por mandato legal se hayan otorgado a dependencias del sector gobierno, así como las que haya delegado en funcionarios de sus despacho
- Dirigir, revisar y coordinar los trabajos de la oficina de planeación del ministerio y gestionar, directamente o por medio de funcionarios de su dependencia, la incorporación de los programas de su sector en los planes generales de desarrollo
- Revisar y aprobar los proyectos de presupuesto de inversión y de funcionamiento que hayan de ser presentados al Departamento nacional de planeación y a la dirección general de presupuesto y el proyecto de utilización de los recursos del crédito publico que se contemplan para la rama a su cargo y velar por que los mismos se ajusten al plan general del ministerio.
- Controlar el manejo de los recursos financieros para que estos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas del presupuesto nacional
- Vigilar el curso de la ejecución del presupuesto correspondiente al ministerio, y revisar y aprobar las solicitudes que se envían a la dirección general del presupuesto o planeación nacional

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 3. CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL</b>	<b>PAGINA</b>	<b>4 de 7</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>06-11-2020</b>

Certificación laboral a nombre de Héctor Riveros Serrato

Página 4 de 7

- Suscribir a nombre de la nación los contratos relativos a los asuntos propios del sector gobierno, conforme a la ley , a los actos de delegación del presidente y a las demás normas pertinentes
- Ejercer las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia
- Velar por la conservación del orden publico interno de acuerdo con el presidente de la república como jefe de gobierno y de conformidad con el ordinal 4 del artículo No. 189 de la constitución política y demás disposiciones legales
- Coordinar las actividades de los organismos encargados de la guarda del orden publico interno y fijar las políticas , planes operativos y demás acciones necesarias para dicho fin
- Formular de acuerdo con el presidente de la republica las políticas orientadas a la consolidación del sistema democrático, el desarrollo político de la nación y la modernización de las instituciones políticas, propendiendo por la legalidad y la modernización del estado
- Promover el fortalecimiento y modernización de los partidos y movimientos políticos, coordinar la acción del gobierno nacional en sus relaciones con los mismos e incentivar la integración de las diferentes fuerzas sociales a la sociedad civil
- Promover las diferentes formas de participación de los ciudadanos en la vida y organización política de la nación y propender por el desarrollo de su cultura política
- Promover la modernización de las instituciones y disposiciones electorales y velar por el libre ejercicio de los derechos políticos
- Copilar y divulgar la constitución, las leyes , los decretos , los actos oficiales y dirigir el diario oficial
- Formular de acuerdo con el presidente de la república y las demás autoridades competentes del sector publico las políticas tendientes a la convivencia ciudadana, la rehabilitación y la paz
- Velar por el ejercicio y el respeto de los derechos, libertades y garantías fundamentales de todos los habitantes del territorio colombiano
- Coordinar la acción del gobierno nacional en sus relaciones con el congreso
- Dirigir las actividades de los gobernadores en su calidad de agentes del presidente de la república, de conformidad con la constitución política y velar por el debido funcionamiento del gobierno y de la administración de las entidades territoriales
- Formular de acuerdo con el presidente de la republica las políticas nacionales relacionadas con las entidades territoriales y velar por su debida aplicación
- Formular , coordinar y evaluar las políticas públicas en materia de descentralización y desconcentración administrativa, en coordinación con las entidades competentes
- Dirigir y evaluar las actividades de los gobernadores, en su calidad de coordinadores de los servicios nacionales, según lo previsto en el ordinal 3 del artículo 305 de la constitución política
- Velar por la debida prestación de los servicios a cargo de las entidades nacionales en los departamentos , en coordinación con los organismos nacionales respectivos
- Formular de acuerdo con el presidente de la republica las políticas tendientes al desarrollo y la integración de la comunidad y orientar, coordinar y promover las actividades de las organización de desarrollo comunitario

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia  
 Calle 12B 8-46 • Conmutador (1) 242 74 00 • Línea gratuita 018000910403  
[www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co) • [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)

Página 4 de 7

	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 3. CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL</b>	<b>PAGINA</b>	<b>5 de 7</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>06-11-2020</b>

Certificación laboral a nombre de Héctor Riveros Serrato

Página 5 de 7

- Formular de acuerdo con el presidente de la republica las políticas relacionadas con las comunidades indígenas y velar por sus derechos en colaboración con los ministerios y demás organismos públicos y privados que desarrollan acciones en este campo
- Otorgar, suspender y cancelar la personería jurídica de las federaciones y confederaciones de acción comunal y de las corporaciones y fundaciones de carácter nacional que desarrollen actividades relacionadas con las comunidades indígenas
- Atender lo relacionado con el archivo general de la nación
- Ejecutar las políticas del sector gobierno directamente en coordinación con otros organismos cuando fuere el caso
- Realizar, promover o contratar las investigaciones y estudios que se requieren para la formulación , ejecución y evaluación de las políticas propias del sector gobierno
- Fijar políticas, dirigir y orientar la formulación de los planes , programas y proyectos de desarrollo del sector gobernó
- Orientar y coordinar la gestión de todas las dependencias del ministerio
- Coordinar las entidades que pertenecen al sector gobierno y velar por que las mismas se cumplan las normas legales y reglamentarias pertinentes
- Dirigir , coordinar y evaluar las actividades del ministerio en sus función para la atención y prevención de desastres y calamidades publicas
- Evaluar los resultados de la gestión del ministerio y de las entidades adscritas
- Suscribir los contratos que requiera el fondo de desarrollo comunal y distribuir sus recursos financieros en su calidad de representante legal del mismo
- Celebrar convenios con las entidades adscritas para recaudo de fondos provenientes de la venta de publicaciones y audiovisuales que se realicen en las dependencias del ministerio de gobierno
- Representar a la nación en los procesos contencioso administrativos de conformidad con el artículo 149 del Decreto 01 de 1984
- Representar al país por delegación del gobierno en reuniones nacionales e internacionales relacionadas con asuntos de competencias de la entidad o de la nación
- Presidir los consejos de los órganos de coordinación y asesoría externos del ministerio
- Las demás que le corresponda conforme a las normas vigentes y/o sean delegadas pro el presidente de la republica

Que mediante Resolución No. 4825 del 21 de septiembre de 1992 fue encargado de las funciones de Director General de Asuntos Indígenas Código 0100, Grado 10 del Ministerio de Gobierno mientras de nombraba el titular

Que de conformidad con la Resolución No. 2743 de 1992, por la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos, para los diferentes empleos de la planta de cargos del Ministerio del Interior vigente hasta el 23 de enero de 1994, las funciones asignadas al citado cargo se relacionan a continuación:

**Descripción de funciones generales**

- Definir y someter a la aprobación del ministro de gobierno para su adopción por parte del gobierno nacional, la política en materia indigenista, previa concertación con las comunidades indígenas y demás agencias públicas y privadas del sector

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia  
Calle 12B 8-46 • Conmutador (1) 242 74 00 • Línea gratuita 018000910403  
www.mininterior.gov.co • servicioalciudadano@mininterior.gov.co

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 3. CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL</b>	<b>PÁGINA</b> <b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>6 de 7</b> <b>06-11-2020</b>

Certificación laboral a nombre de Héctor Riveros Serrato

Página 6 de 7

- Promover acciones, tanto de parte del ministerio, como de las demás agencias del estado para que las comunidades indígenas del país sean atendidas debidamente por lo programas de acción del gobierno nacional y tenidos en cuenta en los presupuestos de las diferentes dependencias que guarden relación con programas de la comunidad indígena , así como evaluar la implementación de dichas políticas
- Coordinar y promover la ejecución de programas de divulgación referidos a la cuestión indigenista, a través de los medios masivos de comunicación
- Coordinar las acciones que presten las distintas entidades públicas, privadas y extranjeras en el desarrollo de programas indigenistas y prestar el apoyo al desarrollo autogestionario de dichas comunidades
- Ejercer la representación legal ante las autoridades del estado de los miembros de las comunidades indigenistas en defensa de su integridad, el respeto de su identidad y autonomía cultural
- Servir de mediador en las negociaciones que se adelante entre comunidades indígenas y empresas que realicen obras o acciones en territorios indígenas de conformidad con la legislación vigente
- Dirigir y administrar en su calidad de representante legal , la unidad administrativa especial para la atención de asuntos indígenas
- Celebrar convenios con las demás dependencias del ministerio para el recaudo de fondos provenientes de la venta de publicaciones y audiovisuales que se realicen en las dependencias del ministerio de gobierno
- Velar por el cumplimiento de la legislación nacional y de las recomendaciones adoptadas por el gobierno nacional de organismos internacionales referentes a la población indígena del país
- Velar por la integridad de los territorios indígenas , y promover la constitución , ampliación y saneamiento de los resguardos
- Fortalecer el sentido de solidaridad interna indígena brindando apoyo a sus organizaciones su autoridades tradicionales
- Autorizar , vigilar y reglamentar la presencia de entidades extranjeras, fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás, entre las comunidades indígenas
- Prestar asistencia y asesoría a las oficinas de asuntos indígenas en las entidades territoriales y realizar convenios para la implementación del plan nacional indigenista.
- Efectuar la coordinación interinstitucional, para la fijación , formulación y ejecución de la política indigenista y sus proyectos
- Representar por delegación al ministro en las actividades de su competencia
- Coordinar con las demás dependencias del ministerio de gobierno en el suministro de la información requerida para el cumplimiento de sus funciones
- Asignar las funciones específicas que deben cumplir los funcionarios designados a la dependencia y comunicarles a los mismos
- Conformar los grupos que sean necesarios para el desarrollo de las funciones de la dependencia y designar los coordinadores
- Dirigir, coordinar, vigilar y evaluar el trabajo de sus dependencias en la ejecución de los programas adoptados y en el desarrollo correcto y oportuno de los asuntos de su competencia

Código postal 111711 • Bogotá D.C., Colombia  
 Calle 12B 8-46 • Conmutador (1) 242 74 00 • Línea gratuita 018000910403  
[www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co) • [servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)

Página 6 de 7

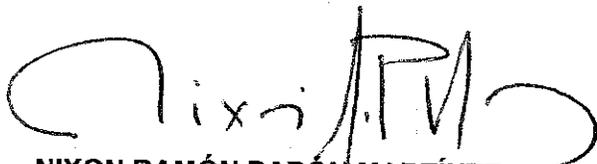
 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ANEXO 3. CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LABORAL</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7 de 7</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>06-11-2020</b>

Certificación laboral a nombre de Héctor Riveros Serrato

Página 7 de 7

- Rendir informe de las labores de sus dependencias y suministrar al funcionario competente apreciaciones sobre el personal bajo sus órdenes de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia
- Proponer las medidas que estime procedentes para el mejor despacho de los asuntos del ministerio
- Las demás funciones asignadas por el superior inmediato relacionadas con la naturaleza del área del cargo

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2.021), por solicitud del interesado para fines personales.



**NIXON RAMÓN PABÓN MARTÍNEZ.**

Elaboro: Angélica Suarez  
Revisó: Carlos Levi Quintero S.  
Aprobó: NRPM.

TRD: 4031.12.16





**LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

**CERTIFICA**

Que el doctor **HECTOR SERRATO RIVEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.445.020 de Bogotá, estuvo vinculado a nuestra Institución, según se especifica a continuación:

**Contrato artículo 101 (C.S.T.) de medio tiempo**

**Consultorio Jurídico**

Director Sala de Derecho Público

Del 1º de marzo de 1986 al 15 de diciembre de 1986.

Docente

Del 13 de enero de 1987 al 15 de diciembre de 1987.

**Contrato artículo 101 (C.S.T.) de hora cátedra**

**Departamento de Derecho Público**

Docente

Del 21 de julio de 1988 al 30 de noviembre de 1988.

Del 1º de febrero de 1989 al 10 de junio de 1989.

Del 17 de julio de 1989 al 30 de noviembre de 1989.

Del 29 de enero de 1990 al 16 de junio de 1990.

Del 23 de julio de 1990 al 30 de noviembre de 1990.

Del 21 de enero 1991 al 08 de junio de 1991.

Del 15 de julio de 1991 al 30 de noviembre de 1991.

Del 3 de febrero de 1992 al 15 de junio de 1992.

Del 21 de julio de 1992 al 14 de noviembre de 1992.

Del 1º de febrero de 1993 al 20 de junio de 1993.

**Contrato civil por prestación de servicios de hora cátedra (Ley 30 de 1992)**

Del 21 de julio de 1993 al 10 de diciembre de 1993.

Del 1º de febrero de 1994 al 18 de junio de 1994.

Del 21 de julio de 1994 al 12 de diciembre de 1994.

Del 1º de febrero de 1995 al 24 de junio de 1995.

Del 1º de agosto de 1995 al 15 de diciembre de 1995.

Del 05 de febrero de 1996 al 15 de junio de 1996.

Del 22 de julio de 1996 al 30 de noviembre de 1996.

Del 1º de febrero de 1998 al 30 de junio de 1998.

Del 21 de julio de 1998 al 30 de noviembre de 1998.



Universidad  
**Externado**  
de Colombia

DIRECCIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS

Calle 12 n.º 1-17 este Bloque A piso 4 | [dirhumano@externado.edu.co](mailto:dirhumano@externado.edu.co)  
fax (57-1) 342 0288 / 341 8800 | [www.externado.edu.co](http://www.externado.edu.co)  
ext. 42018210405 fax (57-1) 285 9361 | Bogotá - Colombia

**Contrato artículo 101 (C.S.T.) de hora cátedra**

**Departamento de Derecho Constitucional**

Del 26 de enero de 2004 al 15 de junio de 2004.

Del 26 de julio de 2004 al 30 de noviembre de 2004.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.

*Paola Frías Ávila*

**PAOLA FRÍAS ÁVILA**

*Elaboró: Maelin Gallego*

*Revisó: Vanessa Peralta.*



**LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

**CERTIFICA**

Que el doctor **HECTOR SERRATO RIVEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.445.020 de Bogotá, estuvo vinculado a nuestra Institución, según se especifica a continuación:

**Contrato artículo 101 (C.S.T.) de medio tiempo**

**Consultorio Jurídico**

Director Sala de Derecho Público

Del 1° de marzo de 1986 al 15 de diciembre de 1986.

Docente

Del 13 de enero de 1987 al 15 de diciembre de 1987.

**Contrato artículo 101 (C.S.T.) de hora cátedra**

**Departamento de Derecho Público**

Docente

Del 21 de julio de 1988 al 30 de noviembre de 1988.

Del 1° de febrero de 1989 al 10 de junio de 1989.

Del 17 de julio de 1989 al 30 de noviembre de 1989.

Del 29 de enero de 1990 al 16 de junio de 1990.

Del 23 de julio de 1990 al 30 de noviembre de 1990.

Del 21 de enero 1991 al 08 de junio de 1991.

Del 15 de julio de 1991 al 30 de noviembre de 1991.

Del 3 de febrero de 1992 al 15 de junio de 1992.

Del 21 de julio de 1992 al 14 de noviembre de 1992.

Del 1° de febrero de 1993 al 20 de junio de 1993.

**Contrato civil por prestación de servicios de hora cátedra (Ley 30 de 1992)**

Del 21 de julio de 1993 al 10 de diciembre de 1993.

Del 1° de febrero de 1994 al 18 de junio de 1994.

Del 21 de julio de 1994 al 12 de diciembre de 1994.

Del 1° de febrero de 1995 al 24 de junio de 1995.

Del 1° de agosto de 1995 al 15 de diciembre de 1995.

Del 05 de febrero de 1996 al 15 de junio de 1996.

Del 22 de julio de 1996 al 30 de noviembre de 1996.

Del 1° de febrero de 1998 al 30 de junio de 1998.

Del 21 de julio de 1998 al 30 de noviembre de 1998.



Universidad  
**Externado**  
de Colombia

DIRECCIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS

Calle 12 n.º 1-17 esta. Usque A piso 4 | [rh@externado.edu.co](mailto:rh@externado.edu.co)  
fax (57-1) 342 9293 / 341 9900 | [www.externado.edu.co](http://www.externado.edu.co)  
exts. 4201/22/0405 fax (57-1) 283 9351 | Bogotá - Colombia

**Contrato artículo 101 (C.S.T.) de hora cátedra**

**Departamento de Derecho Constitucional**

Del 26 de enero de 2004 al 15 de junio de 2004.

Del 26 de julio de 2004 al 30 de noviembre de 2004.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.

**PAOLA FRÍAS ÁVILA**

*Elaboró: Maelin Gallego*

*Revisó: Vanessa Peralta.*

ISTITUTO UNIVERSITARIO DI STUDI EUROPEI DI TORINO  
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA  
ASSOCIAZIONE STUDI SOCIALI LATINO - AMERICANI (A.S.S.L.A.)

## ATTESTATO

Hector RIVEROS SERRATO

*ha frequentato regolarmente il corso di specializzazione in:*

### DIRITTO PUBBLICO COMPARATO

*organizzato su incarico del Ministero degli Affari Esteri Italiano e tenuto  
a Corino dal 3 marzo al 3 giugno 1988*

*Corino, 3 giugno 1988*

IL PRESIDENTE DELL'ISTITUTO UNIVERSITARIO  
DI STUDI EUROPEI DI TORINO

*Andrea Comba*  
(Prof. Andrea Comba)

IL RETTORE DELL'UNIVERSIDAD EXTERNADO  
DE COLOMBIA

*Fernando Hinestroza*  
(Prof. Fernando Hinestroza)

IL SEGRETARIO GENERALE DELL'ASSIA

*Pierangelo Catalano*  
(Prof. Pierangelo Catalano)

IL DIRETTORE DEL CORSO

*Giorgio Lombardi*  
(Prof. Giorgio Lombardi)





EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que HECTOR RIVEROS SERRATO cursó y aprobó en esta Universidad en 1985 el programa de Especialización en Derecho Administrativo, el cual tuvo duración de un año e intensidad de quince horas semanales, habiendo obtenido las siguientes calificaciones:

Acto Administrativo	3.70	Tres siete cero
Contratos Advos	3.50	Tres cinco cero
Descentralizac. Adva	3.95	Tres nueve cinco
Fundam. del Der. Advo	4.00	Cuatro cero cero
Contencioso Advo	3.75	Tres siete cinco
Resp. Extrac. del Estado	3.50	Tres cinco cero
Función Pública	4.40	Cuatro cuatro cero
Advo Económico	4.50	Cuatro cinco cero
Derecho electoral	3.50	Tres cinco cero

La escala de calificaciones va de cero a cinco siendo aprobatoria desde tres cero cero.

Dado en Bogotá, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.-



*Manuel Cubides Romero*

MANUEL CUBIDES ROMERO

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD  
EL NOTARIO DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA

Previa la confrontación correspondiente declara que la firma que aparece en el presente documento corresponde a la autógrafo registrada ante mi por

*Manuel Cubides Romero*  
Bogotá, \_\_\_\_\_ de MAYO 1991

El Notario,

ALBERTO REVOLLO BRAVO





República de Colombia



La Universidad Externado de Colombia

y en su nombre el Rector y los Profesores, en atención a que

**Héctor Riveros Serrato**

C. C. N° 19445.020 de Bogotá

ha completado los estudios y demás requisitos que los Reglamentos exigen para optar al título de

**Abogado**

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, se expiden el presente Diploma que acredita su idoneidad para desempeñar la profesión.

En testimonio de lo cual se firma y sella con el sello mayor del Instituto.

Bogotá, 7 de diciembre de 1983.

Cota N° 3.300 folio 180 del Libro N° 15°.

El Rector,

*Guillermo Rivera*

El Secretario,

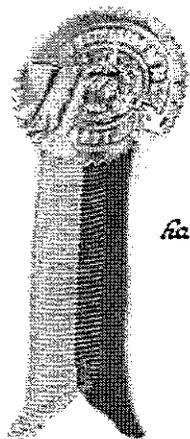
*Manuel Salazar*

Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

El Secretario de Educación *[Signature]*

Cuotado al folio 26 R del Libro de Registro N° 17

Bogotá, 3 de julio de 1984







**LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

**CERTIFICA**

Que el doctor **HECTOR SERRATO RIVEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.445.020 de Bogotá, estuvo vinculado a nuestra Institución, según se especifica a continuación:

**Contrato artículo 101 (C.S.T.) de medio tiempo**

**Consultorio Jurídico**

Director Sala de Derecho Público

Del 1º de marzo de 1986 al 15 de diciembre de 1986.

Docente

Del 13 de enero de 1987 al 15 de diciembre de 1987.

**Contrato artículo 101 (C.S.T.) de hora cátedra**

**Departamento de Derecho Público**

Docente

Del 21 de julio de 1988 al 30 de noviembre de 1988.

Del 1º de febrero de 1989 al 10 de junio de 1989.

Del 17 de julio de 1989 al 30 de noviembre de 1989.

Del 29 de enero de 1990 al 16 de junio de 1990.

Del 23 de julio de 1990 al 30 de noviembre de 1990.

Del 21 de enero 1991 al 08 de junio de 1991.

Del 15 de julio de 1991 al 30 de noviembre de 1991.

Del 3 de febrero de 1992 al 15 de junio de 1992.

Del 21 de julio de 1992 al 14 de noviembre de 1992.

Del 1º de febrero de 1993 al 20 de junio de 1993.

**Contrato civil por prestación de servicios de hora cátedra (Ley 30 de 1992)**

Del 21 de julio de 1993 al 10 de diciembre de 1993.

Del 1º de febrero de 1994 al 18 de junio de 1994.

Del 21 de julio de 1994 al 12 de diciembre de 1994.

Del 1º de febrero de 1995 al 24 de junio de 1995.

Del 1º de agosto de 1995 al 15 de diciembre de 1995.

Del 05 de febrero de 1996 al 15 de junio de 1996.

Del 22 de julio de 1996 al 30 de noviembre de 1996.

Del 1º de febrero de 1998 al 30 de junio de 1998.

Del 21 de julio de 1998 al 30 de noviembre de 1998.



Universidad  
**Externado**  
de Colombia

DIRECCIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS

Calle 12 n.º 1-17 este Doque A piso 4 | [rhumanos@externado.edu.co](mailto:rhumanos@externado.edu.co)  
Fax (57-1) 242 0298 / 341 9900 | [www.externado.edu.co](http://www.externado.edu.co)  
eds 4201020406 fax (57-1) 2633091 | Bogotá - Colombia

**Contrato artículo 101 (C.S.T.) de hora cátedra**  
**Departamento de Derecho Constitucional**  
Del 26 de enero de 2004 al 15 de junio de 2004.  
Del 26 de julio de 2004 al 30 de noviembre de 2004.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.

**PAOLA ERÍAS ÁVILA**

*Elaboró: Maelin Gallego*

*Revisó: Vanessa Peralta.*

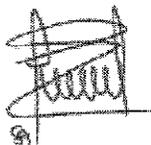
Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la  
Universidad de los Andes

Certifica

El profesor Hector Riveros Serrato, identificado con cédula de ciudadanía No. 19445020 de Bogotá, estuvo vinculado a esta institución mediante la suscripción de diferentes contratos de trabajo especial de docencia cátedra, en la Facultad de Derecho, así.

Periodo	Cargo Desempeñado	Intensidad Horaria Semanal
10 de agosto al 9 de diciembre de 1999	Profesor de la cátedra: • Derecho Constitucional	5 horas
10 de agosto al 9 de diciembre de 1998	Profesor de la cátedra: • Derecho Constitucional	5 horas
20 de enero al 19 de mayo de 1998	Profesor de la cátedra: • Derecho Constitucional	5 horas
12 de agosto al 11 de diciembre de 1997	Profesor de la cátedra: • Constitucional 2	3 horas
27 de enero al 3 de abril de 1997	Profesor de la cátedra: • Instituciones Políticas	7.5 horas
13 de mayo al 23 de julio de 1996	Profesor de la cátedra: • Economía y Constitución	NA

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



Sandra Milena Acosta González  
Jefe Servicios Laborales

Alirio García



Constancia de publicación.

**TITULO - REFORMA DEL EQUILIBRIO DE PODERES Y REAJUSTE INSTITUCIONAL EN COLOMBIA**

**EDITORIAL – LVIECO SAS**

**FECHA DE PUBLICACIÓN – DICIEMBRE DEL 2014**

**ISBN – 9789589382349**

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – ESTUDIOS POLITICOS.**



[Iniciar sesión](#)

# Más allá del desplazamiento : políticas, derechos y superación del desplazamiento forzado en Colombia / César Rodríguez Garavito, (coord.) ; Diana Rodríguez Franco ... [et al].

<b>Idioma:</b>	Spanish
<b>Información de la publicación:</b>	Bogotá : Universidad de los Andes, Facultad de Derecho. CIJUS, Ediciones Uniandes, 2010.
<b>Fecha de publicación:</b>	2010
<b>Descripción física:</b>	765 p. : il. ; 23 cm.
<b>Serie:</b>	Colección estudios CIJUS
<b>Tipo de publicación:</b>	Book
<b>Tipo de documento:</b>	Non-fiction
<b>Términos temáticos:</b>	<u><a href="#">Desplazamiento forzado -- Investigaciones -- Colombia</a></u> <u><a href="#">Desplazados por la violencia -- Investigaciones -- Colombia</a></u> <u><a href="#">Conflicto armado -- Investigaciones -- Colombia</a></u> <u><a href="#">Derechos humanos -- Investigaciones -- Colombia</a></u>
<b>Notas:</b>	Otros autores: Juan Carlos Guataqui Roa, Ana María Ibañez Londoño, María Mercedes Maldonado Copello, Luis Eduardo Pérez Murcia, Esteban restrepo Saldarriaga, Héctor Riveros Serrato, Yamile Salinas Abadala. Incluye referencias bibliográficas. Donación Ediciones Uniandes. Donación Ana María Ibañez, ej. 3. Donación de Jimena Peña y Emilsen Quibmayo , ej. 5.
<b>Otros autores:</b>	<u><a href="#">Rodríguez Garavito, César Augusto 1971-</a></u> <u><a href="#">Rodríguez Franco, Diana</a></u> <u><a href="#">Universidad de los Andes (Colombia). Facultad de Derecho</a></u>

ISBN: 9789586954822

OCLC: 916129110

Número de acceso: cpu.397297

Base de datos: Catálogo Público Uniandes

Ubicación	Número de clasificación	Tipo material	Estado
Biblioteca General Ramón de Zubiría -Sala de Ciencias Sociales. Piso 1	361.25 M171	Publicación Andes	Disponible
Biblioteca General Ramón de Zubiría -Sala de Ciencias Sociales. Piso 1	361.25 M171	Publicación Andes	Disponible
Biblioteca General Ramón de Zubiría -Sala de Ciencias Sociales. Piso 1	361.25 M171	Publicación Andes	Disponible
Biblioteca General Ramón de Zubiría -Sala de Ciencias Sociales. Piso 1	361.25 M171	Publicación Andes	Disponible
Biblioteca General Ramón de Zubiría -Sala de Ciencias Sociales. Piso 1	361.25 M171	Publicación Andes	Disponible

Mostrar menos

### Libros similares

### Otros libros de este autor

### GPS Bibliográfico

#### Número de Clasificación DEWEY:

Biblioteca... 

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación

Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964.

Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia.



Hola, Invitado. Regístrese para tener acceso total.

# **Evaluación del papel de los departamentos en el nuevo ordenamiento territorial en Colombia : estado del arte / elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Reforma Institucional de los Departamentos ; director Héctor Riveros Serrato ; coordinadora-investigadora Laura León Navas.**

<b>Idioma:</b>	Spanish
<b>Autores:</b>	<u>Comisión Intersectorial para la Reforma Institucional de los Departamentos. Secretaría Técnica.</u>
<b>Información de la publicación:</b>	Bogotá : Comisión Intersectorial para la Reforma Institucional de los Departamentos, 2002.
<b>Edición:</b>	2a edición revisada y corregida.
<b>Fecha de publicación:</b>	2002
<b>Descripción física:</b>	82 páginas ; 24 cm.
<b>Tipo de publicación:</b>	Book
<b>Tipo de documento:</b>	Regular print reproduction; Non-fiction
<b>Términos temáticos:</b>	<u>Ordenamiento territorial -- Colombia</u> <u>Descentralización administrativa -- Colombia</u> <u>Presupuesto nacional -- Colombia</u>
<b>Notas del contenido:</b>	Partial contents: Marco conceptual -- Desarrollos legislativos -- Desarrollos jurisprudenciales -- Aspectos políticos -- Fuentes de financiación de los departamentos -- El papel de los departamentos en la prestación de los servicios sociales básicos -- El papel de los departamentos en la promoción del desarrollo económico regional -- Las discusiones básicas.
<b>Notas:</b>	Incluye referencias bibliográficas. 2
<b>Otros autores:</b>	<u>Riveros Serrato, Héctor</u> , director

León Navas, Laura coordinadora

**ISBN:** 958938210X

**Número de acceso:** uec.162315

**Base de datos:** Biblioteca Universidad Externado de Colombia

Ubicación	N.º de clasificación	Estado
Biblioteca General / Primer Piso - Sala General Recuperar registro del catálogo	352.0861 S446E 2002 (c. 1)	Disponible

Libros similares

Otros libros de este autor

EBSCO Connect | Cláusula de confidencialidad | Pruebas A/B | Términos de uso | Copyright | Política de cookies  
Póngase en contacto con nosotros

administrado por EBSCOhost

© 2021 EBSCO Industries, Inc. Todos los derechos reservados.

Hola, Invitado. Regístrese para tener acceso total.

# Perspectiva constitucional de la gestión ambiental / Héctor Riveros Serrato, Laura León Navas

**Idioma:** Spanish

**Autores:** Riveros Serrato, Héctor

**Información de la publicación:** Bogotá . Milenio Centro de Pensamiento Político : CAR, 1997

**Fecha de publicación:** 1997

**Descripción física:** 118 p.

**Tipo de publicación:** Book

**Tipo de documento:** Non-fiction

**Términos temáticos:** PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE -- COLOMBIA

**Notas del contenido:** La protección del medio ambiental, un principio constitucional. El ambiente sano: un derecho. La participación de la sociedad civil: un presupuesto. La autonomía y la descentralización: los instrumentos.

**Notas:** 2

**Otros autores:** León Navas, Laura

**Número de acceso:** uec.41398

**Base de datos:** Biblioteca Universidad Externado de Colombia

Ubicación	N.º de clasificación	Estado
Biblioteca General / Primer Piso - Sala General Recuperar registro del catálogo	363.7 R621P (c. 1)	Disponible

Libros similares

## Otros libros de este autor

[EBSCO Connect](#) | [Cláusula de confidencialidad](#) | [Pruebas A/B](#) | [Términos de uso](#) | [Copyright](#) | [Política de cookies](#)  
[Póngase en contacto con nosotros](#)

administrado por *EBSCOhost*

© 2021 EBSCO Industries, Inc. Todos los derechos reservados.

Hola, invitado. Regístrese para tener acceso total.

# Constitución y sistema político / Héctor Riveros Serrato

<b>Idioma:</b>	Esperanto
<b>Autores:</b>	<u>Riveros Serrato, Héctor</u>
<b>Información de la publicación:</b>	[s.l.] : Milenio Centro de Pensamiento Político , [1996]
<b>Fecha de publicación:</b>	1996
<b>Descripción física:</b>	40 p.
<b>Serie:</b>	Documentos para el debate
<b>Tipo de publicación:</b>	Book
<b>Tipo de documento:</b>	Non-fiction
<b>Términos temáticos:</b>	<u>COLOMBIA -- CONSTITUCION</u> <u>COLOMBIA -- POLITICA Y GOBIERNO</u>
<b>Notas:</b>	3
<b>Número de acceso:</b>	uec.60719
<b>Base de datos:</b>	Biblioteca Universidad Externado de Colombia

Ubicación	N.º de clasificación	Estado
Sede Carlos Restrepo Piedrahita / Primer Piso - Sala General Recuperar registro del catálogo	342.9861 R49C (c. 1)	Disponible

Libros similares

Otros libros de este autor

administrado por EBSCOhost

© 2021 EBSCO Industries, Inc. Todos los derechos reservados.

Hola, invitado. Regístrese para tener acceso total.

## Régimen de contratación estatal / Héctor Riveros Serrato [y otros] ; compilador Jorge Pino Ricci.

<b>Idioma:</b>	Spanish
<b>Información de la publicación:</b>	Bogotá : Universidad Externado de Colombia, 1996.
<b>Fecha de publicación:</b>	1996
<b>Descripción física:</b>	683 páginas ; 23 cm.
<b>Tipo de publicación:</b>	Book
<b>Tipo de documento:</b>	Regular print reproduction; Non-fiction
<b>Términos temáticos:</b>	<u>Contratos administrativos -- Colombia</u> <u>Derecho administrativo -- Colombia</u> <u>Ley 80 de 1993</u>  <u>Colombia -- Administración pública</u>
<b>Notas del contenido:</b>	Perspectiva constitucional de la Ley 80 de 1993 <b>Héctor Riveros Serrato</b> , Laura León Navas -- Principios de contratación estatal / Benjamín Herrera Barbosa -- Procesos de selección del contratista / Ana Rocío Sabogal Henao -- Modalidades de actuación del contratista particularmente frente a la administración pública según la Ley 80 de 1993 / Edgar González López -- El nuevo régimen de contratación de la administración pública / Carlos Eduardo Naranjo Flórez -- El régimen de la exorbitancia, las cláusulas obligatorias, multas y penal pecuniaria. Aspectos fundamentales de los contratos de concesión para la explotación de monopolios, de obra, consultoría y prestación de servicios / Jorge Pino Ricci -- El equilibrio económico y financiero del contrato / Yesid Arocha Alarcón, Jorge Pino Ricci -- Intereses moratorios y actualización monetaria / Jorge Eduardo Chemás Jaramillo -- La responsabilidad pecuniaria del servidor público en la Ley 80 de 1993 / Juan Carlos Henao Pérez -- El sistema penal y la contratación estatal / Augusto J. Ibáñez Guzmán, Gerardo Barbosa Castillo -- La fiducia y en especial sus aplicaciones en el sector público / Ernesto Rengifo García -- El contrato estatal y los impuestos / Ligia López Díaz -- Anexo: Legislación y concordancias.
<b>Notas:</b>	2 3 6

**Otros autores:** Pino Ricci, Jorge compilador

Riveros Serrato, Héctor

León Navas, Laura

Herrera Barbosa, Benjamín

Sabogal Henao, Ana Rocío

González López, Édgar

Naranjo Flórez, Carlos Eduardo

Rengifo García, Ernesto

Arocha Alarcón, Yesid

Chemás Jaramillo, Jorge Eduardo

Henao Pérez, Juan Carlos 1958-

Ibáñez Guzmán, Augusto J.

Barbosa Castillo, Gerardo

López Díaz, Ligia

**ISBN:** 9586162761

**Número de acceso:** uec.51923

**Base de datos:** Biblioteca Universidad Externado de Colombia

Ubicación	N.º de clasificación	Estado	Fecha de devolución
Biblioteca General / Segundo Piso - Sección Publicaciones Externado (no circula) Recuperar registro del catálogo	344 R335 (c. 1)	Disponible	
Biblioteca General / Primer Piso - Sala General Recuperar registro del catálogo	344 R335 (c. 2)	Disponible	
Biblioteca General Recuperar registro del catálogo	344 R335 (c. 3)	Préstamo	27/9/2021
Biblioteca General / Primer Piso - Sala General Recuperar registro del catálogo	344 R335 (c. 4)	Disponible	
Biblioteca General - Sala Fernando Hinestrosa / Sala Fernando Hinestrosa (no circula) Recuperar registro del catálogo	346.68 P45R (c. 1)	Disponible	

Ubicación	N.º de clasificación	Estado	Fecha de devolución
Sede Carlos Restrepo Piedrahita / Primer Piso - Sala General (no circula) Recuperar registro del catálogo	344.9861 R34 1996 (c. 1)	Disponible	

Mostrar menos

Libros similares

Otros libros de este autor

[EBSCO Connect](#) | [Cláusula de confidencialidad](#) | [Pruebas A/B](#) | [Términos de uso](#) | [Copyright](#) | [Política de cookies](#)  
[Póngase en contacto con nosotros](#)

administrado por EBSCOhost

© 2021 EBSCO Industries, Inc. Todos los derechos reservados.



Búsqueda avanzada | Bibliotecas

No hay  
imagen de  
cubierta  
disponible

(kohabiblionumber:37038)

## Nuevas corrientes del derecho constitucional colombiano Eduardo Cifuentes Muñoz ...[et al.]

**Colaborador(es):** Chahín Lizcano, Guillermo | Charry Urueña, Juan Manuel | Cifuentes Muñoz, Eduardo | Echeverry Uruburu, Álvaro | Gaviria Díaz, Carlos | Madrid-Malo, Garizabal | Martínez Caballero, Alejandro | Monroy Torres, Marcela | Morelli, Sandra | Ortiz Gutiérrez, Julio César | Riveros Serrato, Héctor | Rodríguez Rodríguez, Libardo | Tafur Galvis, Álvaro | Asociación Colombiana de Derecho Constitucional y Ciencia Política

Tipo de material:  Texto

Idioma: Español

Detalles de publicación: Medellín Biblioteca Jurídica Dík Asociación Colombiana de Derecho Constitucional y Ciencia Política 1994

Edición: 1a ed

Descripción: xv, 279, vii p 24 cm

ISBN: 9589276873

Tema(s): Colombia Constitución – 1991 | Democracia – Historia – Colombia | Colombia – Derecho constitucional

Clasificación CDD: 342.861

Contenidos incompletos:

→ I. Derechos fundamentales e interpretación constitucional : 1. los derechos fundamentales en la carta de 1991 ; 2. Interpretación constitucional según los paradigmas de la Constitución de 1991. – II. Las modernas tendencias del derecho del Estado y la interpretación de la Constitución de 1991. – III. Sistema normativo de la Constitución de 1991 : 1. Normas constitucionales ; 2. Decisiones ciudadanas ; 3. Normas legales ; 4. normas reglamentarias. – IV. Mecanismos de participación ciudadana -desarrollos legales-. – V. La interpretación constitucional. – VI. Democracia participativa ¿la participación neutraliza la violencia? : 1. La neutralización de la violencia a partir de la eficacia en el cumplimiento de los fines esenciales del estado ; 2. La neutralización de la violencia a partir de la eficacia de la democracia participativa. – VII. La democracia participativa como fenómeno frente a la eliminación de la violencia. – VIII. Etapas de la interpretación constitucional. – IX. Controles del Estado en la Constitución ¿control o coadministración?. – X. El control de la actividad del Estado a la luz de la Constitución colombiana de 1991. – XI. Interpretación constitucional e ideología (la neutralidad del juez). – XII. El control de la administración en la Constitución Política. – XIII. El control defensorial

Valoración media: 0.0 (0 votos)

Tipo de ítem	Biblioteca actual	Colección	Signatura	Copia número	Estado	Fecha de vencimiento
Libro Colección General	Central Bogotá <i>Sala General</i>	Colección General	342.861 N839n (Navegar estantería)	1	Disponible	
Libro Colección General	Central Bogotá <i>Sala General</i>	Colección General	342.861 N839n (Navegar estantería)	2	Disponible	

CONTÁCTANOS: [bibliotecaservicios@ugc.edu.co](mailto:bibliotecaservicios@ugc.edu.co)

